

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	34
DISPOSICIONES	pág.	36
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	40
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	55
LICITACIONES	pág.	56
TRANSFERENCIAS	pág.	67
CONVOCATORIAS	pág.	69
SOCIEDADES	pág.	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	85
VARIOS	pág.	86

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 905/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-09751700-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina del contador público Andrés PELLEGRINO en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación de la Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que Andrés PELLEGRINO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0032-XII-3, Contador D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia designar al agente citado, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación de la Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que la vacante respectiva surge de la reserva del cargo de Luciana Noelia MARASCO -titular del mismo-, lo que se instrumentó por Decreto N° 1733/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y del artículo 2° de la Ley N° 13.375, reglamentada por Decreto N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a partir de la fecha de notificación, al contador público Andrés PELLEGRINO (DNI N° 25.868.299 - Clase 1977) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, con remuneración equivalente a Subdirector, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0032-XII-3, Contador D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y del artículo 2° de la Ley N° 13.375, reglamentada por Decreto N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4465-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07670845-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Kevin Nahuel LEDESMA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Kevin Nahuel LEDESMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante Ramona del Valle VELIZ, concretado mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Kevin Nahuel LEDESMA (DNI 39.102.665 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0004 - Subprogramas: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4466-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07587282-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-3970/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ramona Beatriz ESCALANTE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramona Beatriz ESCALANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela María MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 925/09 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramona Beatriz ESCALANTE (D.N.I. 22.016.490 - Clase 1970) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4467-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02853788-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Fiorella Rocio PIÑANELLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiorella Rocio PIÑANELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el ámbito de la Salud Pública, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Ana BARBAGALLO, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fiorella Rocio PIÑANELLI (D.N.I. 40.580.442- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4468-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15039086-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Giorgina Belén GIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giorgina Belén GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Osvaldo CENTURIÓN, concretada mediante Resolución 11112 N° 207/09, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Giorgina Belén GIMENEZ (D.N.I. N° 36.765.002 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4469-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27097482-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Mariel RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas)- Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvana Mariel RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rocío Eliana AYBAR, concretada mediante Resolución N° 1798/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Silvana Mariel RODRIGUEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvana Mariel RODRIGUEZ (DNI 30.952.976 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-

XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo - Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4470-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15498526-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana DIEGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana DIEGUEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 10 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alberto José REICHENBACH, concretada mediante Resolución N° 2576/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luciana DIEGUEZ (DNI 31.093.069 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de septiembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4471-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19458524-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Fadel Norberto TABBAKH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fadel Norberto TABBAKH como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 4 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Hernán ALFIERI, concretada mediante Resolución N° 118/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fadel Norberto TABBAKH (DNI 34.339.035 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4472-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19214498-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Emilia DOS SANTOS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Emilia DOS SANTOS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angélica Lucia KARASYNSKYJ, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Macarena Emilia DOS SANTOS (D.N.I. N° 40.303.382 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4473-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18064795-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín Luis IGLESIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín Luis IGLESIAS, como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 10 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Arturo LIO, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Joaquín Luis IGLESIAS (D.N.I. 37.978.430 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 10 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4474-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19694800-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina RENDON en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina RENDON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Antonio LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Josefina RENDON (D.N.I. N° 40.633.932- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4475-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12342413-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Martin de Jesús BERTONI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Martin de Jesús BERTONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juan Martín de Jesús BERTONI (D.N.I. 29.117.682 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4476-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15294983-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Valeria MAHON en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Valeria MAHON como Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 9 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Mabel DE ANDRES, concretada mediante Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucia Valeria MAHON (D.N.I. N° 33.177.544 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 9 de septiembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4477-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16726079-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana María Alejandra RUIZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana María Alejandra RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Heriberto ORELLANA, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana María Alejandra RUIZ (D.N.I. N° 35.955.261 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4478-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14252945-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Beatriz del Valle VELIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Beatriz del Valle VELIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Beatriz del Valle VELIZ (D.N.I. 20.957.631 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y

ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4479-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17108827-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Anabella SOSA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Anabella SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Roberto CHAPARRO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 619/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cintia Anabella SOSA (D.N.I. 31.670.766 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4480-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20925488-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel David CIRONE en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel David CIRONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 14 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemi FUEYO CHAUX, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nahuel David CIRONE (D.N.I. N° 41.785.021 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre

la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4481-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19005940-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Mariana PETROSILLO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Mariana PETROSILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eulalia Amalia LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Mariana PETROSILLO (D.N.I. N° 26.855.047- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4482-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21720709-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de **Ciro Emanuel GENCARELLI** en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de **Ciro Emanuel GENCARELLI** como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de **Jorgelina Cristina TARETTO**, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a **Ciro Emanuel GENCARELLI** (DNI N° 43.656.859 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4483-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11513120-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Alejandro AMICUZI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Alejandro AMICUZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Enrique HOHVEILER, concretada mediante Resolución N° 1266/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Alejandro AMICUZI (DNI N° 28.264.083 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4484-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16881491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ines Gabriela DOXAGARAT en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ines Gabriela DOXAGARAT como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 5 de julio del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1910/17 del Ministerio de Salud se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Mónica BUSTOS, mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ines Gabriela DOXAGARAT (DNI 25.395.794 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 182-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 3 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-16801803-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la creación del "Comité Provincial de Industrias y Productos Alimenticios de la provincia de Buenos Aires", las Leyes N° 13.230 y 15.164, el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 18.284 declara vigente en todo el territorio nacional con la denominación de "Código Alimentario Argentino", las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53 (T.O. según Anexo I del Decreto N° 2126/71);

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230, adhiere a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en tal sentido, la estructura orgánico funcional de la cartera mencionada aprobada por Decreto N° 75/20, establece que son acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de "generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables", "proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios", "propiciar la simplificación de trámites relacionados a las actividades y procesos de evaluación de registros", "elaborar y coordinar planes, programas y proyectos que contribuyan a la mejora, unificación y simplificación de estrategias y normativas higiénico-sanitarias, bromatológicas de los agroalimentos", "gestionar y consolidar un sistema estadístico mediante la generación de acuerdos y estrategias con otros organismos públicos y privados, que permitan la obtención de la información necesaria y toma de decisiones en materia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y su posterior difusión", "celebrar los convenios necesarios con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, con organismos gubernamentales de nivel provincial, nacional e internacional, con organizaciones no gubernamentales, y con organismos homólogos de otras provincias para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de alimentos", y "representar al Ministerio de Desarrollo Agrario ante los organismos y foros regionales, nacionales e internacionales, públicos y/o privados en el ámbito de su competencia, como la Comisión Nacional de Alimentos, MERCOSUR, Codex Alimentarius, entre otros";

Que a tales fines, y ante la necesidad de fortalecer la coordinación y articulación entre las distintas jurisdicciones, dando transparencia al proceso de toma de decisiones y generando un canal de comunicación fortalecido que promueva el ejercicio responsable del rol de cada integrante, y en pos de la mejora continua del sistema alimentario provincial, se propicia la conformación del Comité Provincial de Industrias y Productos Alimenticios, integrado por representantes de las jurisdicciones y organismos vinculados a la industria de los alimentos;

Que a orden 27 y 29 las Subsecretarías de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud prestan conformidad a la presente gestión;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferida por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear, bajo jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Comité Provincial de Industrias y Productos Alimenticios de la provincia de Buenos Aires", de carácter no permanente, con el objetivo de promover la mejora continua del sistema alimentario provincial y contribuir al fortalecimiento de los vínculos y coordinación entre las distintas jurisdicciones.

ARTÍCULO 2º. Corresponde al Comité mencionado precedentemente las siguientes funciones:

- a. Contribuir a la realización de diagnósticos de situación municipales y regionales que permitan determinar las posibilidades y capacidades técnico-operativas para llevar adelante la normativa alimentaria;
- b. Brindar recomendaciones de comunicación institucional, herramientas de difusión sanitaria, regulatorias y educativas;
- c. Proponer información, estadística y definición de público objetivo para las campañas de concientización y hábitos saludables de los consumidores;
- d. Presentar mecanismos de coordinación técnico-administrativos y tecnológicos que sean pertinentes para la mejora continua, celeridad y simplificación de los trámites vinculados al sector;
- e. Efectuar evaluaciones y puntos de vista de caracteres técnicos relativos a la sustanciación de temas priorizados de la agenda de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL);
- f. Proponer actividades de capacitación técnica que promuevan el logro de la inocuidad en todos los eslabones de la cadena agroalimentaria;
- g. Integrar información epidemiológica, estadística, de factores y prácticas de riesgo relacionadas con la producción, comercialización y consumo de alimentos que permita la optimización de los sistemas de vigilancia

alimentaria; y

h. Contribuir a relevar el conocimiento científico-técnico para el fortalecimiento del sistema provincial de control de alimentos.

ARTÍCULO 3º. El mencionado Comité estará presidido por el titular del Ministerio de Desarrollo Agrario o quien este designe en su representación, y estará integrado por dos (2) secretarios/as -que deberán ser funcionarios/as del Ministerio designados por la presidencia- y por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de:

a. cada Municipio de la provincia de Buenos Aires

b. el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

El ejercicio de la representación dispuesta, es con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 4º. El Comité podrá invitar a participar, en forma ocasional o regular, de las reuniones plenarias y comisiones de trabajo que se formen, a personas y/o representantes de distintas instituciones de carácter público o privado, en función de los aportes que pudieran realizar a las temáticas que se consideren prioritarias.

ARTÍCULO 5º. El Presidente convocará a las reuniones plenarias con una frecuencia como mínimo trimestral y asegurará el funcionamiento de ellas, acorde a la agenda de trabajo.

ARTÍCULO 6º. El Presidente invitará a la conformación de Comisiones de Trabajo, las que estarán a cargo de agentes del Ministerio designados por el mismo, quienes deberán coordinar su funcionamiento, convocatoria y participación efectiva de todos los actores involucrados. El número de comisiones, sus ejes temáticos, modalidad y periodicidad de funcionamiento serán establecidos en el reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 7º. Las decisiones y/o recomendaciones que se adopten en el ámbito del Comité, no obstante carecer de carácter vinculante, serán tomadas en consideración como Acuerdo de Consenso, al momento de adoptar decisiones por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 8º. El "Comité Provincial de Industrias y Productos Alimenticios de la provincia de Buenos Aires" dictará su Reglamento Interno de Funcionamiento, en el término de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente resolución, y llevará un registro público de sus actos en forma de actas que deberán estar disponibles en la web del organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 205-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-16443847-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, del agente Miguel Ángel FARINA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Miguel Ángel FARINA, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 15 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el agente Miguel Ángel FARINA no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en orden 13 figura el compromiso provisorio con las Partidas Específicas con que atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que en orden 16 luce el Certificado de Servicios (2828) del agente Miguel Ángel FARINA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, Ley 13.355, Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, el Decreto N° 272/17E y su modificatorio Decreto N° 543/20, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, a partir del día 1º de agosto de 2021, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Miguel Ángel FARINA (DNI N° 12.065.767, Clase 1956), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0031-I-A, Capataz General "A", Categoría 16, Clase A, Grado I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone

en el artículo precedente, registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, tres (3) meses y doce (12) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría dieciséis (16) del Agrupamiento Personal Obrero, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por el Decreto Nº 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, con cargo a las Partidas Específicas que se detallan: U.E. 124, PRG 003, Act. 001, Finalidad 4, Función 5, Sub. Fun. 0, Fuente de Financiamiento 1-1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 143-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes Nº 10189, Nº 13295, Nº 13767, Nº 15036, Nº 15164 y Nº 15225, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, la Resolución Nº 5/21 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución Nº 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución Nº 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley Nº 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución Nº 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Décimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021 y/o 2022, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 41/21
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Décimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 26 de octubre de 2021.
- 5) Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021.
- 6) Fecha de liquidación: 28 de octubre de 2021.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco(35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
 - 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
 - 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - 15) Régimen de colocación: licitación pública.
 - 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - 28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a, publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y/o aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del

Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 101-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO la RESO-2021-143-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Décimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP; RESO-2021-18-GDEBA-TGP; RESO-2021-27-GDEBA-TGP; RESO-2021-40-GDEBA-TGP; RESO-2021-52-GDEBA-TGP; RESO-2021-69-GDEBA-TGP; RESO-2021-77-GDEBA-TGP; RESO-2021-82-GDEBA-TGP y RESO-2021-96-GDEBA-TGP se emitieron los primeros nueve tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos (VN \$86.821.594.642);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que por RESO-2021-66-GDEBA-TGP se amplió por Suscripción Directa el monto emitido por el artículo 3° de las Letras del Tesoro del Tramo 5 del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y siete (VN \$57.695.485.057);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero

en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2021-124-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil ciento tres (VN \$31.745.236.103);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-143-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2021-27901072-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cincuenta (50) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021, a noventa y dos (92) días con vencimiento el 28 de enero de 2022 y a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de abril de 2022, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 26 de octubre de 2021;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2021-143-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos seis mil doscientos treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil trescientos (VN \$6.232.138.300) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de octubre de 2021.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A29, Código CVSA 42388, Código BCBA/MAE BBO21), cuyo valor de integración será \$1,098860350 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520AD2, Código CVSA

42424, Código BCBA/MAE LBO21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520AF7, Código CVSA 42436, Código BCBA/MAE LB301), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 26 de octubre de 2021.
 - e) Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de octubre de 2021.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos seis mil doscientos treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil trescientos (VN \$6.232.138.300).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: cincuenta (50) días.
 - l) Vencimiento: 17 de diciembre de 2021.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 28 de enero de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y siete millones sesenta y dos mil quinientos ochenta (VN \$5.087.062.580) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 28 de enero de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de octubre de 2021.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A29, Código CVSA 42388, Código BCBA/MAE BBO21), cuyo valor de integración será

\$1,098860350 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBU520AD2, Código CVSA 42424, Código BCBA/MAE LBO21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBU520AF7, Código CVSA 42436, Código BCBA/MAE LB3O1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 26 de octubre de 2021.
 - e) Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de octubre de 2021.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y siete millones sesenta y dos mil quinientos ochenta (VN \$5.087.062.580).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: noventa y dos (92) días.
 - l) Vencimiento: 28 de enero de 2022.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
 - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de abril de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos quinientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (VN \$576.462.442) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de abril de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al

tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de octubre de 2021.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBU520A29, Código CVSA 42388, Código BCBA/MAE BBO21), cuyo valor de integración será \$1,098860350 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBU520AD2, Código CVSA 42424, Código BCBA/MAE LBO21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021" (Código ISIN ARPBU520AF7, Código CVSA 42436, Código BCBA/MAE LB3O1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 26 de octubre de 2021.

e) Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021.

f) Fecha de liquidación: 28 de octubre de 2021.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quinientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (VN \$576.462.442).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 6,00% nominal anual resultante de la licitación.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 28 de enero de 2022 y el 29 de abril de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: ciento ochenta y tres (183) días.

m) Vencimiento: 29 de abril de 2022.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 359-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25949599-GDEBA-DSTAMJGM el Decreto Nacional N° 678/21, el Decreto N° 837/21 la Resolución Conjunta N° 326/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y 733/21.

Que, en el actual contexto, por Decreto N° 678/21, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 837/21, mediante el cual, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, en los términos del artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/21, y autorizar el ingreso de contingentes al territorio provincial que formen parte de viajes grupales de egresados y egresadas, de estudiantes o similares, con excepción de los contemplados en el inciso b) del citado precepto; así como establecer las medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el

referido artículo respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19 o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad del Ministerio de Salud.

Que a su vez el Decreto N° 837/21 faculta a las autoridades mencionadas en el párrafo anterior a establecer los protocolos de funcionamiento de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del artículo 4° del Decreto Nacional N° 678/21; a su vez faculta a dichas autoridades a disponer los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el Decreto Nacional N° 678/21, a las previstas también en el decreto mencionado en primer término de éste párrafo y sus normas complementarias.

Que en tal sentido las autoridades suscribieron la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 326/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud que establece las medidas preventivas generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 678/21;

Que en su CAPÍTULO III ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO se incorpora al ARTICULO 3°, inciso C, las actividades en *“discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados”, que “podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la capacidad ocupacional autorizada ante el Registro de Actividades Nocturnas de la Dirección de Coordinación del Registro y Control de Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente”*. Además, deberán requerir a quienes concurren a estas actividades, *“esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes de la actividad”* asimismo deberán cumplir con los *“Lineamientos generales para eventos masivos” que como Anexo UNICO (IF- 2021-26172634-GDEBASSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.”*

Que asimismo en el ARTICULO 3°, inciso D, se comprenden las actividades en *“salones de fiestas para bailes, bailes o similares que se realicen en espacios cerrados”* que *“podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la capacidad autorizada de la capacidad ocupacional autorizada ante el Registro de Actividades Nocturnas de la Dirección de Coordinación del Registro y Control de Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente.”* Además, deberán requerir a quienes concurren a estas actividades, *“esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del evento, o test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, asimismo deberán cumplir con los “Lineamientos generales para eventos masivos” que como Anexo Unico (IF-2021-26172634-GDEBASSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente”*

Que en esta instancia se advierte que el documento citado en los incisos precitados corresponde a los *“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EVENTOS MASIVOS”*, correspondiendo dictar el acto administrativo pertinente a fin de subsanar dicho error material, de conformidad con lo establecido por el Artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar establecido respecto del ARTÍCULO 3° incisos C y D, que será de aplicación el documento *“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REAPERTURA DE DISCOTECAS, LOCALES BAILABLES, SALONES DE FIESTA O SIMILARES”*, bajo el número IF-2021-27543243-GDEBA-SSTAYLMJGM, que formará parte la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 326/21 como ANEXO I;

Qué, asimismo, a fin de guardar la respectiva congruencia en los anexos a la citada Resolución Conjunta, corresponde modificar la numeración del anexo *“Lineamientos generales para eventos masivos”* (IF-2021-26172634-GDEBASSTAYLMJGM) respecto de las actividades detalladas en el ARTÍCULO 3° inciso E, puntos i y ii, dejando establecido que forma parte del acto administrativo como ANEXO II;

Que han tomado la intervención de su competencia las Subsecretarías Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 837/21.
Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución Conjunta N° 326 de fecha 7 de octubre de 2021, dejando establecido que, respecto de las actividades detalladas en su ARTÍCULO 3°, incisos C y D, corresponde reemplazar el anexo consignado, por el documento *“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REAPERTURA DE DISCOTECAS, LOCALES BAILABLES, SALONES DE FIESTA O SIMILARES”*, bajo el número IF-2021-27543243-GDEBA-SSTAYLMJGM, que forma parte del acto administrativo como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°. Modificar la numeración del anexo *“Lineamientos generales para eventos masivos”* (IF-2021-26172634-GDEBASSTAYLMJGM) respecto de las actividades detalladas en el ARTÍCULO 3° inciso E, puntos i y ii, de la Resolución Conjunta N° 326 de fecha 7 de octubre de 2021, dejando establecido que forma parte del acto administrativo como ANEXO II.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-27543243-GDEBA-SSTAYLMJGM	a2bd8f7ea3d81f1f666a0107c905b10c4f45c143114279b5fd5b3aa84afe83	Ver
ANEXO II IF-2021-26172634-GDEBA-SSTAYLMJGM	10dfbde5d4ddd1cf9e01d663e129d5373e1ecb8ff9132b559c11a52418f688d7	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN N° 242-DPRPMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 y la necesidad de reglamentar el procedimiento de expedición de servicios de publicidad solicitados por usuarios particulares en forma presencial, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa referida a la expedición de los servicios de publicidad se encuentra ordenada y unificada por la Disposición Técnico Registral N° 1/2019;

Que los artículos 4° inciso a), 5°, 7°, 11 y 20 de dicha norma, prevén los supuestos en los que los particulares peticionan en forma directa la solicitud de algún servicio de publicidad sobre la situación jurídico registral respecto de su persona o sus inmuebles;

Que resulta menester reglamentar el procedimiento que en adelante se llevará a cabo en el organismo, incorporando el mismo en la norma que regula todos los aspectos relativos a la expedición de los servicios de publicidad;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 7° de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7°. Ingreso de formularios web. Procedimiento presencial para usuarios particulares. Los formularios de publicidad serán confeccionados mediante los servicios web habilitados por el organismo. Los mismos deberán ingresar en forma exclusiva a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados, con excepción de los detallados seguidamente, los que continuarán siendo presentados en formato papel en Sede Central, a saber:

- a) Copia de dominio años 1882 a 1915;*
- b) Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado (folio real);*
- c) Copia de soporte microfilmico;*
- d) Solicitud de copias especiales.*

Los usuarios particulares podrán solicitar, en formato papel y de manera presencial en Sede Central o en las Delegaciones Regionales, la expedición de servicios de publicidad que tengan como objeto la situación jurídico registral respecto de su persona o sus inmuebles, cumpliendo a tal fin con lo dispuesto por el artículo 11 inciso e) de la presente.

Un agente autorizado por el organismo verificará la legitimación del solicitante, procederá a instrumentar el pedido en cuestión mediante el sistema interno implementado a tal efecto y entregará la constancia de ingreso al particular. Una vez expedido el servicio de publicidad, el documento firmado digitalmente se podrá descargar de manera directa con la lectura del código de respuesta rápida (QR) que surja en la constancia de ingreso antedicha.”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 10 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 10. Acreditación de interés legítimo.

- 1) En los servicios de publicidad web brindados a través de la ventanilla virtual:*
 - a) Los usuarios suscriptos acreditarán el interés con la matrícula y estado vigente de la misma informada por el colegio profesional de pertenencia, o mediante la designación comunicada por el organismo oficial o municipio;*
 - b) Los particulares registrados podrán ingresar los trámites habilitados en el sitio web del organismo, previa reposición de las tasas correspondientes, verificación de su identidad y registración de su correo electrónico.*
- 2) En los servicios de publicidad presencial:*

- a) *Los profesionales deberán exhibir carnet o credencial;*
- b) *Los representantes de organismos y municipios deberán encontrarse previamente acreditados ante el Departamento Administrativo y exhibir documento de identidad;*
- c) *Los usuarios particulares deberán exhibir documento de identidad junto al instrumento que justifique su derecho con respecto al inmueble objeto de publicidad.”.*

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 43 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 43. Egreso de la publicidad. Excepto en los casos expresamente contemplados, los servicios de publicidad habilitados por el organismo se expedirán a través de documentos firmados digitalmente, con los efectos y alcances dados por la Ley 17.801, Decreto Ley 11.643/63 y Decreto Reglamentario 5.479/65. Una vez procesada la solicitud, el interesado recibirá una comunicación en su cuenta de usuario suscripto o bien a la dirección de correo electrónico proporcionada al tiempo de efectuar el requerimiento, por medio de la cual se permitirá el acceso al documento digital. Ello, salvo que el supuesto se encuentre enmarcado en el artículo 7° in fine, en el cual la expedición se podrá descargar de manera directa mediante la lectura del código de respuesta rápida (QR) que surja en la constancia de ingreso.”.

ARTÍCULO 4°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

DISPOSICIÓN N° 243-DPRPMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO que la descentralización funcional del Registro de la Propiedad, dispuesta con la habilitación de distintas Delegaciones Regionales en el interior de la Provincia ha demostrado resultados satisfactorios, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las evaluaciones realizadas bajo las normas de seguridad y funcionamiento implementadas, se ha decidido habilitar el servicio de protección de vivienda en la Delegaciones Regionales de Bahía Blanca, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, San Isidro, San Martín, Tandil, Trenque Lauquen, Pergamino, Junín, Dolores, Azul, Necochea y San Nicolás;

Que en virtud del avance tecnológico y el proceso de digitalización por el que atraviesa esta Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, resulta factible ampliar los servicios que se brindan a través de las Delegaciones Regionales;

Que sin perjuicio de que muchos Municipios han suscripto convenios para la descentralización operativa del procedimiento administrativo del Régimen de Protección de la Vivienda no todos se encuentran adheridos a dicho convenio, por lo que resulta necesario habilitar a las Delegaciones Regionales Dependientes de esta Dirección Provincial;

Que en virtud de ello, se propicia incorporar un nuevo servicio a los existentes, para la tramitación relativa a la afectación del régimen de protección de la vivienda;

Que el Director Provincial del Registro de la Propiedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65, ostenta lapotestad de dictar Disposiciones Técnico Registrales;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Habilitar a las Delegaciones Regionales a recibir afectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación).

ARTÍCULO 2°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 130-DGAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11144009-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y declarar fracasada la Licitación Privada que tiene por objeto la contratación para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-66-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 1 de julio de 2021, se autorizó el llamado a la presente Licitación, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a orden 16, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338- 652-SG21, bajo el documento IF-2021-13648820-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se ha llevado a cabo el presente proceso de compra a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0094- LPR21;

Que el aviso de convocatoria de la presente Licitación fue publicado en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2021-17436905-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2021-17436334-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursó invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente, según surge del documento N° IF-2021-17438591-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 26 de julio de 2021, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2021-20338557-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: 1) DE BIASI LEONARDO CARLOS (CUIT N° 20-26947745-9) que presentó una cotización para los Renglones N° 1, 2 y 3 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$2.780; Precio Total \$1.084.200, Renglón N° 2: Precio Unitario \$5.490; Precio Total \$4.282.200, Renglón N° 3: Precio Unitario \$5.290; Precio Total \$2.063.100, Monto total de la oferta: \$7.429.500 y 2) BQL S.A. (CUIT N° 30-71224818-8) quien presentó cotización para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 1 con los siguientes montos: Renglón N° 1: Precio Unitario \$3.740; Precio Total \$1.570.800, Renglón N° 2: Precio Unitario \$2.828; Precio Total \$1.187.760, Renglón N° 3: Precio Unitario \$1.800; Precio Total \$540.000, Renglón N° 4: Precio Unitario \$3.060; Precio Total \$1.224.000, Renglón N° 5: Precio Unitario \$3.060; Precio Total \$1.224.000, Renglón N° 6: Precio Unitario \$2.940; Precio Total \$882.000, Renglón N° 7: Precio Unitario \$2.380; Precio Total \$952.000, Renglón N° 8: Precio Unitario \$2.380; Precio Total \$952.000, Renglón N° 9: Precio Unitario \$10.880; Precio Total \$3.264.000, Renglón N° 11: Precio Unitario \$2.550; Precio Total \$765.000, Monto total de la oferta: \$12.561.560;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, según surge del documento N° IF-2021-20338704-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que la comisión de preadjudicación, designada por Disposición N° DISPO-2021-66-GDEBA-DGAMDAGP, se expidió mediante acta de preadjudicación de firma conjunta N° ACTA-2021-22665885-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 1 de septiembre de 2021 aconsejando:

1) DESESTIMAR la oferta de la firma DE BIASI LEONARDO CARLOS (CUIT N° 20-26947745-9) para los renglones N° 1, 2 y 3 por cuanto su oferta resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo. 2) DESESTIMAR la oferta de la firma BQL S.A (CUIT N° 30-71224818-8) para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 por cuanto su oferta resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en Informe Grafico IF-2021-20355913-GDEBA-DCYSAMDAGP, obrante en las presentes actuaciones. 3) Declarar DESIERTOS los renglones N° 10, 12 y 13 de la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21 por cuanto no se constataron ofertas para los mismos. 4) DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, por cuanto no se presentaron ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16150350-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP);

Que el mencionado Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2021-23205034-GDEBA-DCYSAMDAGP - IF-2021-23355739-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2021-23205119-GDEBA-DCYSAMDAGP) en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, corresponder aprobar y declarar fracasada la Licitación Privada para la adquisición de la de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo previsto por artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.98, conforme lo expresado en los considerandos de la presente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por su similar N° 605/20), reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada tramitada a través el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0094-LPR21 para la adquisición de la de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo previsto por artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la oferta presentada por la firma DE BIASI LEONARDO CARLOS (CUIT N° 20-26947745-9) para los renglones N° 1, 2 y 3 por cuanto resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en Informe Grafico IF-2021-20355913-GDEBA-DCYSAMDAGP, obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma BQL S.A. (CUIT N° 30-71224818-8) para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 por cuanto resulta manifiestamente inconveniente a los intereses del Organismo conforme se observa en Informe Grafico IF-2021-20355913-GDEBA-DCYSAMDAGP, obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º. Declarar desiertos los renglones N° 10, 12 y 13 de la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21 por cuanto no se han recibido ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasada la Licitación Privada identificada en el sistema PBAC con N° 338-0094-LPR21, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, por cuanto no se presentaron ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16150350-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a realizar la desafectación del crédito presupuestario correspondiente a la presente contratación.

ARTÍCULO 7º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a las firmas oferentes conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolás José Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

IF-2021-20355913-GDEBA-DCYSAMDAGP	6b64d0a604d7d3703f7d6e254c4d8437631be4d7cab1302696e4888e6fe02fcf	Ver
PLIEG-2021-16150350-GDEBADGAMDAGP	8276ecf81be538971a110bb519ce324e43cada6824c9e603079dc947d34ac8bf	Ver
PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP	ef968f60f5dfa00c8b64f038250729780c6657b0430187e16f3f3800fa5e9cfb	Ver

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4423-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-12116553-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada SAMO N° 02/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ ADQ. DE MOBILIARIO PARA INTERNACIONES para el servicio de Internaciones del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Internaciones ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos \$3.923.849,10; Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 02/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Mobiliario por el periodo de 08/10/2021 al 31/12/2021;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1088-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Octubre de 2021

VISTO El expediente EX-2021-22711275-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la Provisión e instalación planta generadora de aire comprimido medicinal, solicitado por el Servicio de Electromedicina y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 541588, la cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 8 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$4.666.857,00.-).

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N°2/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17ap. 1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los Agentes Julieta Villalba, y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar al Sr. Ismael Barone, a la Arq. Florencia Husson y la Sr. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-007266-04 la Resolución N° 935033 de fecha 30 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 935.033

Asimismo INTIMA a los derechohabientes de BASILIA EMMA VEMIS por el plazo de 10 (diez) días a pagar la suma de \$42.249,79 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 79/100), con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago, conforme lo establece la Resolución N° 932033, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

VISTO los expedientes N° 21557-007266-04 y N° 21557-0064584)4 por los cual se analiza la situación previsional de Basilia Emma VEMIS y de Ángela Haydeé GUIDA, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe realizado por el Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes, se detecta que resultan deudas pendientes de recupero por parte de este Instituto de Previsión de Social, en cabeza de las beneficiadas por haberes percibidos indebidamente, cuya liquidación data del año 2010. No obstante ello, tal como se describe en el informe, se presentan dos profesionales en carácter de aparentes patrocinantes de alguna de las beneficiadas, solicitando el pronto despacho de una "pretensión" que no consta en autos. A raíz de ello se adecúan de oficio los haberes de las beneficiarias conforme cargo y bonificaciones de la repartición ARBA, sin que el causante de autos se haya desempeñado en dicha dependencia;

Que, en oportunidad de efectuarse la correcta notificación a una de las beneficiadas, ordenada por el Fiscal de Estado, la misma representante ordena nueva intervención de la División Adecuaciones y Altas, quienes proceden al archivo de las actuaciones;

Que, por todo ello, previa intervención de la intervención de la Comisión de Investigaciones Especiales y del Fiscal de Estado, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ordenó la actualización de la deuda liquidada;

Que, posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a actualizar ambos cargos deudores, con motivo de las irregularidades detectadas en autos, que ocasionaron la percepción indebida de haberes por partes de las titulares, en virtud de las discrepancias entre lo que les correspondía percibir, conforme la Resolución obrante a fojas 88, y lo que percibieron realmente al realizarse la adecuación de sus haberes;

Que, por lo expuesto corresponde en esta instancia declarar legítimos sendos cargos deudores a los fines del recupero de dichas sumas, que fueron calculadas conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que, asimismo, motiva la deuda en cabeza de Ángela Haydeé GUIDA el haber percibido el beneficio al 100%, cuando le correspondía coparticiparlo con Basilia Emma VEMIS, conforme las Resoluciones ovariantes a fojas 88 y 61;

Que, al respecto puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este Instituto de Previsión Social a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de las beneficiarias, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación, conforme los artículos 726, 766, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación;

Que, hace constar que desde su primera intervención, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ha actuado diligentemente a fin de deslindar responsabilidades en función de las irregularidades detectadas en autos, habiéndose dado debida intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales a sus efectos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. CONVALIDAR la adecuación del haber a las titulares, efectuada por el área técnica competente.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Basilia Emma VEMIS, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 79/100 (\$42.249,79).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Ángela Haydeé GUIDA, que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho con 61/100 (\$57.398,61).-

ARTÍCULO 4°. INTIMAR a las titular para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar las deudas o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios y moratorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a las interesadas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Coordinación, Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-139936-09 la Resolución N° 939814 de fecha 23 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 939.814

Asimismo intima a los derechohabientes de ELISA VALDEZ para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen la suma de \$20.937,78 (pesos veinte mil novecientos treinta y siete con 78/100). La misma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.qba.gov.ar. En su defecto, se los intima para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del

convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 21557-139936-09 correspondiente al Sr. Honorio Ceballos S/Suc., en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Elisa VALDEZ, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 892.110 del 31 de mayo de 2018, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elisa VALDEZ, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Campana;

Que con posterioridad al dictado del acto se detecta que al operar \ el alta transitoria al pago, se codificó erróneamente la prestación, por lo que se procedió a adecuar correctamente sus haberes, a partir del 11/2017;

Que en virtud de ello, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/11/2017 (alta al pago) al 30/05/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 78/100 (\$20.937,78), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Elisa VALDEZ, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 892.110 del 31 de mayo de 2018, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente una bonificación calculada en base al porcentaje del beneficio jubilatorio y cuando debió realizarse en base al porcentaje del beneficio pensionario; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 78/100 (\$20.937,78), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Elisa VALDEZ por el período 01/11/2017 (alta al pago) al 30/05/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. Elisa VALDEZ, para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. En el supuesto de pretender cancelarlas en un solo pago, deberá depositar el importe del monto total adeudado a la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz- La Plata, debiendo acompañar el correspondiente comprobante ante la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 nro 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 a 13.00 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central) o en el C.A.P (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta SECTORDEUDAS@IPS.GBA.GOV.AR .

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba la deudora. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, se deberán girar los presentes actuados al área de análisis y codificación de cargos, conforme fuere requerido por el área técnica competente a fs. 102.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-359667-16 la Resolución N° 939285 de fecha 02 de septiembre de 2020.

Asimismo Intimar por medio de la publicación de edictos a los presuntos herederos del causante Sr. PIERRE Marcelo Víctor DNI 11995.363, la dispuesta en la Resolución N° 939.285 (fs.43).Para que en un plazo de 20 días den inicio al trámite judicial pertinente de Sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 .C.P.CyC .

RESOLUCIÓN N° 939.285

VISTO el expediente N°21557-359667-16 correspondiente a PIERRE, Marcelo Víctor el cual trata reconocimiento de servicios revistados en calidad de Personal de Sala y Escenario y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°861705 de fecha 05 de Abril del 2017, obrante a en su artículo lo se reconocen los servicios laborados por el Sr. PIERRE, Marcelo Víctor en calidad de Personal de Sala y Escenario por el periodo comprendido entre el 02/12/88 hasta el 3 1/07/99.

Que asimismo en su art. 2 se declara legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales sin intereses que asciende a la suma de \$94.963,87 y contribuciones patronales no efectuados con intereses que asciende al monto de \$84.953,65.

Que en tanto, en su art. 3o se ordena intimar al titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. lo de la mencionada Resolución.

Que el día 20/05/2017 se produce el deceso del Sr. PIERRE, Marcelo Víctor.

Que a fs.37, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre del causante Sr. PIERRE, Marcelo Víctor.

Que se advierte en esta instancia que la resolución N° 861705 de fecha 05 de Abril del 2017 se dicto con posterioridad al deceso del causante, correspondiendo se revoque, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647 70 y se dicte nuevo acto administrativo.

Que en este sentido se deberá intimar a los derechos habientes del Sr. PIERRE, Marcelo Víctor para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art.2 de la mencionada resolución, por la suma que asciende a 94.963,87 en concepto de aportes personales, sin intereses conforme al art. 66 del Decreto Ley 7047/70.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Revocar la resolución 861.705 de fecha 05 de Abril del 2017 conforme al art. 114 de la Ley "647 70.

ARTÍCULO 2: Reconocer el derecho que le asistía al Sr. PIERRE, Marcelo Víctor como Personal de Sala y Escenario por el periodo comprendido entre el 02/12/88 hasta el 31/07/99 conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80 y Resolución N° 69254.

ARTÍCULO 3: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales que asciende a la suma de \$94.963,65 sin intereses y \$84.953,65 con intereses, respectivamente conforme a los arts. 2,4.61 del decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4: Intimar a los derecho habientes del Sr. PIERRE, Marcelo Víctor para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 2° de la mencionada Resolución, por la suma que asciende a \$94.963,87, conforme art.66 del Decreto n°7047/70 atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 5: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- en el caso que corresponda, para que de curso a la confección del pertinente titulo ejecutivo, a fin de proceder al recupero de las mismas.

ARTÍCULO 6: Notificar. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de arbitrar el recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría
Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-236446-12 de fecha 20 de enero de 2021 la siguiente providencia.

Asimismo intima a los derechohabientes de MARTHA BEATRIZ CEBILAN por el término improrrogable de 10 (diez) días, a que abonen la suma de \$169.650,88 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 88/100) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 943868, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.868

VISTO el expediente N° 21557-236446-12 correspondiente a -Santos Francisco GALARZA, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/03/2013, se da de alta beneficio transitorio de pensión a Martha Beatriz CEBILAN y a Julián David GALARZA, en carácter de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, del causante de autos, fallecido el día 02/08/2012.

Que por Resolución n°772642/13, se otorga el beneficio de forma definitiva, en base al 53% del cargo Obrero Clase IV - 30

hs., con 20 años de antigüedad, que fuera desempeñado por el Sr. GALARZA en la Municipalidad de Quilmes. Que al momento de realizar el pase a definitivo, se detecta que la viuda percibía erróneamente la bonificación por permanencia.

Que con fecha 30/06/2017 se produce el deceso de la Sra. CEBILAN, detectándose posterior a ello, extracciones indebidas en su beneficio pensionario, sin conocerse la autoría de las mismas.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado y que conlleva la carga de restituir lo generado en dichas situaciones (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el período 03/08/2012 al 30/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$169.650,88) Y deuda por extracciones indebidas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$28.852,04), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Martha Beatriz CEBILAN, por haberes indebidamente percibidos durante el período 03/08/2012 al 30/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$169.650,88).

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos en virtud de las extracciones indebidas, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$28.852,04), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Verificar la existencia de retroactivo pendiente de liquidación desde la fecha de alta transitoria a la fecha de inicio del beneficio. En el caso pertinente, se deberá compensar el monto total que pudiere corresponder en virtud del retroactivo debido, con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo 1°, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado dicha compensación, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de las deudas resultantes y en su caso, asuman la autoría de las extracciones indebidas, bajo apercibimiento de proceder a efectuar la denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 4°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTÍCULO 5°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-248345-13 la Resolución N° 935142 de fecha 20 de mayo de 2020.

Asimismo intima a los derechohabientes de SUSANA EMILIA BESSIEGHINE por el término improrrogable de 10 (diez) días, a que abonen la suma de \$66.153,68 (pesos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 68/100) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 935142, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 935142

VISTO el expediente N° 21557-248345-13 correspondiente a la Sra. Susana Emilia BESSEGHINE, D.N.I N° 11.019.973 en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones del cargo de Fonoaudiólogo, Psicología, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 01/08/2013;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que por Resolución N° 883.179 del 17 de enero de 2018 se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo y del fonoaudiólogo, Psicología, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes Indebidamente percibidos por el período 01/08/2013 (alta al pago transitorio) al 31/12/2018 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 68/100 (\$66.153,68);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Susana Emilia BESSEGHINE, toda vez que existe un error en el porcentaje determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 883.179 del 17 de enero de 2018, en virtud del cambio de funciones a tareas pasivas informados por el empleador y nuevo cómputo realizado en consecuencia;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, resultando infructuosa la pertinente notificación;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 68/100 (\$66.153,68), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Susana - Emilia BESSEGHINE, por el período 01/08/2013 (alta al pago transitorio) al 31/12/2018 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, proponga forma de pago o abone ante este al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364516-16 la Resolución N° 853157 de fecha 17 de noviembre de 2016.

Asimismo intima de pago a los derechohabientes de HUGO SAÚL URRUCHUA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$231.279,79 (pesos doscientos treinta y un mil doscientos setenta y nueve con 79/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución citada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 853.157

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en

ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364516-16 correspondiente a URRUCHUA, HUGO SAUL y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación por invalidez a URRUCHUA, HUGO SAUL según Resolución N°477771 de fecha 25/10/2001, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDE Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 11/2015 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo, determinándose el 70% del cargo de PROFESIONAL Clase IV cuando correspondía el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2009

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia; Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01-01-2009 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve con 12/100 evos. (\$295.779,12);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve con 12/100 evos. (\$295.779,12); por haberes indebidamente percibidos por URRUCHUA, HUGO SAUL, por el periodo comprendido entre el 01/01/2009 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3o.

Sección Gestión y Recupero de Deudas

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519822-20 la Resolución N° 958576 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.576

VISTO el expediente N° 21557-519822-20 por el cual José María GARBARINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José María GARBARINO, con documento DNI N° 11.951.224, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Clase I Director, con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2019 hasta el 27 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-085218-76 la Resolución N° 958371 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.371

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual se declarara el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, se deslizó un error de hecho al consignar que debía intimarse al titular cuando debía decir que se intimara a los derechohabientes;

Que en consecuencia por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y subsanar el error apuntado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$169.634,32).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525886-20 la Resolución N° 958417 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.417

VISTO el expediente N° 21557-525886-20 por el cual Stella Maris NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris NAVARRO, con documento DNI N° 10.946.472, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Mucama A - Categoría 13-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2020 y hasta el 6 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305617-14 la Resolución N° 956149 de fecha 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.149

VISTO el expediente N° 21557-305617-14 por el cual Roberto Horacio BACONE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Graciela Viviana CUESTAS, solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Horacio BACONE, con documento DNI N° 11.371.959, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Primera Enseñanza Media un Turno Desfavorabilidad 1, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor 3hs., de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2015 y hasta el 30 de mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Graciela Viviana CUESTAS, con documento DNI N° 14.565.482.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de junio de 2016 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Primera Enseñanza Media un Turno Desfavorabilidad 1, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor 3 hs., de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, ambos con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-450109-16 la Resolución N° 951399 de fecha 21 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 951.399

VISTO el expediente N° 21557-450109-16 por el cual Fernando Gabriel MAZOTTI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Sandra Patricia BROSIO, fallecida el 4 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 15/03/2016, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que luego se presenta Fernando Gabriel MAZOTTI, solicitando beneficio de pensión;

Que de la pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia "visu maritalis" alegada, por el periodo legalmente exigido por el ARTÍCULO 34 inc. 1º del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se deberá publicar Edictos, a fin de resguardar el derecho de otros posibles herederos y/o terceros;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sandra Patricia BROSIO, con documento DNI N° 20.430.028, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Fernando Gabriel MAZOTTI, con documento DNI N° 21.782.569.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC, ambos con 17 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-14310-77 de fecha 13 de marzo de 2013 la Resolución N° 740429 de fecha 13 de marzo de 2013.

Asimismo intima a los derechohabientes de NILDA PINEDA a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$303.003,89 (pesos trescientos tres mil tres con 89/100), en concepto de saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la resolución N° 740429, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 740.429

VISTO, el expediente N° 2350-143230/03 correspondiente a JEANNERET, Celina Nelida, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que a fs 148 la Dirección de Planificación y Control de Gestión, detecta la incompatibilidad de la percepción del beneficio jubilatorio, con el desempeño de la causante en un cargo en relación de dependencia en la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs 157 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 8 de septiembre de 2009, fecha esta última en que se produce la baja de la beneficiaria en la actividad desempeñada y por ende el cese de la situación de incompatibilidad;

Que la citada deuda asciende a la suma de cuatro mil doscientos veintitrés pesos con 27 ctvs. (\$4223,27);

Que a fs 158 se afecta si 20. % de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción de haberes en forma incompatible con el desempeño de tareas en relación de dependencia en el estado municipal;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs 52 el cual asciende a la suma de \$1.034.282,23, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Nilda Mabei Pineda, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1995 y el 10 de diciembre de 2003, quedando privada la misma de computar los servicios desempeñados durante el período de incompatibilidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/30 y argumentos vertidos precedentemente;

ARTÍCULO 2°: Convalida la afectación del 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/30.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentas actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención ce su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento de Relatoría

Mariano Cascallares, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-126396-02 la Resolución N° 957853 de fecha 22 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.853

VISTO los expedientes N° 2350-126396/02 por el cual se analiza la situación previsional de Graziela Teresa CONCISTRE, y;

CONSIDERANDO:

Que posteriormente al dictado de la Resolución N° 519.923/02, que acordara beneficio pensionario a la titular en esta sede, se verifica que percibe idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En ese sentido, se dispuso la suspensión con carácter preventivo en virtud del principio de beneficio único establecido por el Art. 23 de la Ley 14.370, mediante acto N° 898.878/18;

Que en esta instancia corresponde dejar sentado que la segunda prestación fue otorgada durante la vigencia de la Ley 23.604, que constituye una excepción al principio citado, por lo que corresponde revocar la resolución N° 898/878 en virtud del error involuntario en que se incurrió toda vez que ambas prestaciones resultan legítimas;

Que se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer la legitimidad del beneficio pensionario que percibía en este ámbito;

Que contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, el Fiscal de Estado y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** en su parte pertinente la Resolución N° 898.878 de fecha 5 de septiembre de 2018 atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que a Graziela Teresa CONCISTRE, con documento DNI N° 3.144.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION otorgado por Resolución N° 519.923/02, debiendo declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-26002-93 la Resolución N° 956307 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Se los intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 956.307

VISTO, el expediente N° 2918-26002-93 correspondiente a ARIZA Eva Graciela DNI 3.076.435 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 375834/95, se acuerda el beneficio jubilatorio a la titular, en base al cargo desempeñado en la Municipalidad de Vicente López.

Que en el movimiento 2019/10, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del beneficio (se encontraba mal codificada/ valorizada la bonificación directa) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el períodos comprendidos entre el 01/12/2017 al 30/05/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$98.545,05).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que surge de autos el fallecimiento de la beneficiaria con fecha 26/04/2019.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ARIZA Eva Graciela, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$98.545,05), por haberes indebidamente percibidos durante los períodos comprendidos entre el 01/12/2017 al 30/05/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio de ARIZA Eva Graciela a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría

Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261182-13 la Resolución N° 958451 de fecha 29 de septiembre de 2021.

Además intima a los derechohabientes de CELSO HUMBERTO RIAUTTO y MABEL INÉS BECALA para que dentro del plazo de 10 días abonen la suma de \$30.497,05 y \$2.265,33, adeudadas por sendos causantes respectivamente. En su defecto, para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de procederse al recupero de las sumas reclamadas por la vía de apremio.

En caso de abonar las sumas indicadas, las mismas deberán ser depositadas en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Asimismo, vencido el plazo sin que se verifique el pago o la celebración de convenio de pago, se los deja debidamente intimados para que en carácter de herederos proceda a la apertura de sendos procesos sucesorios dentro del plazo de 30 días, y a denunciar ante el IPS la radicación del mismo dentro de los 10 días de iniciado, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del artículo 729 del CPCC”.

RESOLUCIÓN N° 958.451

VISTO, el expediente N° 2350-125898-02 correspondiente al Sr. RIGUTTO, Celso Humberto SI Suc., DNI N° 5.485.261, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que oportunamente se acordó beneficio jubilatorio al Sr. Celso Humberto RIGUTTO y beneficio pensionario a la Sra. Mabel Inés BECALA, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber de ambas prestaciones;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 530.038 del 29 de julio de 2004, se acordó beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por servicios desempeñados en el Municipio de Bahía Blanca;

Que acontecido el deceso del Sr. RIGUTTO, por Resolución N° 859.754 del 09 de marzo de 2017, se acordó beneficio de pensión derivada a la Sra. Mabel Inés BECALA;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante del haber previsional de ambas prestaciones (jubilatoria y pensionaría), habiéndose abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por el período por el período 01/04/2002 (fecha de comienzo del beneficio) al 01/06/2016 (fecha de fallecimiento), que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 05/100 (\$30.497,05), y cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la Sra. Mabel Inés BECALA, por el período por el período 02/06/2016 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del código alfanumérico), que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 33/100 (\$2.265,33), las que se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que las mentadas deudas encuentran su origen en la percepción indebida de los haberes previsionales del Sr. RIGUTTO y la Sra. BECALA, toda vez que existió un error entre los haberes que les correspondía percibir conforme lo resuelto por las Resoluciones N° 530.038 del 29 de julio de 2004 y N° 859.754 del 09 de marzo de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar los montos adeudados mediante la afectación del 20% de sus haberes previsionales;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 05/100 (\$30.497,05), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por el período por el período 01/04/2002 (fecha de comienzo del beneficio) al 01/06/2016 (fecha de fallecimiento), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 33/100 (\$2.265,33), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Mabel Inés BECALA, por el período por el período 02/06/2016 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del código alfanumérico), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria y afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba. De corresponder, se aplicarán sobre los saldos impagos intereses moratorios y compensatorios, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490049-19 la Resolución N° 958231 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.231

VISTO el expediente N° 21557-490049-19 por el cual Ana María GIUSSANI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Horacio PALLERO, fallecido el 14 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de abril de 2021 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María GIUSSANI, con documento DNI N° 6.290.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero de Oficios Clase XI con 14 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141911-09 de fecha 17 de abril de 2021.

Asimismo se los intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrirla sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 21557-141911-09 correspondiente a KISS, Alicia Angélica, DNI 12.127.435, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 01/05/2010, en base al 75% de Maestra de Sección - Rural II - Preescolar y al 19% de Preceptor - Rural II - Diferenciada, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados, atento los servicios certificados por la ex empleadora, motivando la deuda liquidada.

Que ello así, se dicta la Resolución n°860932/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación ordinaria a la titular en base al 75% de Maestra de Sección - Rural II - Preescolar.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/05/2010 al 30/06/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$236.463,13), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a KISS, Alicia Angélica por haberes percibidos indebidamente por el período 01/05/2010 al 30/06/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$236.463,13), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261182-13 la Resolución N° 958451 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958451

VISTO el expediente N° 21557-261182-13 por el cual María Beatriz ABEDAT, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Beatriz ABEDAT, con documento DNI N° 10.659.300, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. - Adultos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I - Categoría 14 - 40 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Tandil, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 20 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, DAR TRAMITE AL Expediente N° 21557-503395-19.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490049-19 la Resolución N° 958231 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.231

VISTO el expediente N° 21557-490049-19 por el cual Ana María GIUSSANI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Horacio PALLERO, fallecido el 14 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de abril de 2021 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María GIUSSANI, con documento DNI N° 6.290.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero de Oficios Clase XI con 14 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y

en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181261-11 el proveído de fecha 01 de octubre de 2021. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derecho habientes de AMANDA ERNESTINA LUDUEÑO a pagar dentro del plazo de 10 días la suma de \$198.445,44 de acuerdo a dispuesto en las Resoluciones N° 835603 y N° 899032. La suma indicada deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.gba.gov.ar. En su defecto, dentro del mismo plazo, deberá celebrar convenio de pago con el IPS en virtud de una propuesta de pago que resulte viable en mérito al monto reclamado. A fin de formular la propuesta deberá ingresar a tal efecto a la página institucional (www.ips.gba.gov.ar) y seleccionar el ítem "Sistema de Solicitud de Trámites Previsionales" (SSTP), "Iniciar Solicitud", y seleccionar el trámite "Propuesta de Pago". Deberá seguir las instrucciones y requisitos, como así mismo la documentación necesaria a presentar para el trámite bajo esa modalidad. La documentación deberá ser escaneada y subida como archivo adjunto en formato PDF".

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-513585-19, LAZARTE DANIEL NORBERTO s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-434115-17, RIOS RODRIGUEZ, CARLOS JUAN s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-272588-13, MEDINA, ROBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- 1.- Expediente N° 2350-003866-96 PEREYRA, AMANDA ADELA L.C 614.522 número de reinscripción 0001530/6 fecha 2/09/20 monto: \$5.341.7900.-
- 2.- Expediente N° 21557-127970-09 CABRERA, INES ELVIRA DNI N° 9.519.828 número de reinscripción 0001527/0 fecha 2/09/20 monto: \$548.5100.-
- 3.- Expediente N° 21557-16861-05 JAIME IGNACIA DNI N° 2.869.044 número de inscripción 6/08/15 fecha 4-08-10 monto: \$26.920.8700.-
- 4.- Expediente N° 21557-115575-08 CORONEL, EDUARDO ENRIQUE DNI N° 4.629.686 número reinscripción 0001375-7 fecha 23/07/20 monto: \$10.048.3700.-
- 5.- Expediente N° 2350-3052/96 BRUNORI, NORMA BEATRIZ DNI N° 4.264.329 número de reinscripción 0001523/6 fecha 2/09/20 monto: \$7.974.6700.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 25 v. oct. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, DNI N° 32.133.925, Legajo N° 180.452, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el expediente N° 21100-663674-2017-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020...Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Saúl Roa, DNI N° 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de

la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Orlando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT Nº 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 406/2020. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DARÍO LUIS GUARDIA, DNI Nº 23.687.458, Legajo Nº 160.920 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, en el expediente Nº 21100-638788-2017-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2021...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío Luis Guardia, DNI Nº 23.687.458, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Darío Luis Guardia el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT Nº 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 15/2021. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DAIANA AYLÉN SEQUEIRA, DNI 33.909.364, Legajo Nº 189.168 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de febrero de 2020, en el Expediente Nº 21100-508707-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 19 de febrero de 2020... RESUELVE: ...ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Daiana Ayelén Sequeira, DNI 33.909.364, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil doscientos cincuenta y cuatro (\$11.254,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Daiana Ayelén Sequeira el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. ARTÍCULO QUINTO: Rubricar ..., archívese. Fallo: 30/2020. Gustavo Eduardo Diez, Vocal; Ariel Héctor Pietronave, Vocal; Juan Pablo Peredo, Vocal; Daniel Carlos Chillo, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente. Ante mí: Ricardo César Patat, Director.

oct. 28 v. nov. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 34/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 34/21, Expediente N° 048-35-21, para: SAE - Módulos Alimentarios.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 28/10/2021 a las 9 horas.

Apertura de las ofertas: Día 28/10/2021,

Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.

Para consultas sobre Bases y Condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

oct. 26 v. oct. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0276-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2021, Proceso de Compra PBAC 170-0276-LPU21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos Aeronáuticos, en un todo de acuerdo a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-378-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-17987223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 27 v. oct. 28

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0305-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Renovación de las Suscripciones Correspondientes a los Servicios de Seguridad de la Red del Poder Judicial y el Mantenimiento de las Instalaciones del Centro de Datos del Poder Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de noviembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$91.695.112,92.

Expte. N° 3003-5372/21.

oct. 27 v. oct. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

Contratación Directa por Emergencia N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa, autorizado por Disposición N° 0274 - Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve (\$5.604.639,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2850 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$1.966,54 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de octubre de 2021 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos.

Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriacecolon@gmail.com.
Expte. int. N° 088-022-2021.

oct. 27 v. oct. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

Contratación Directa por Emergencia N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 7/2021 - Autorizado por Disposición N° 0275 Expte. Int. N° 090-022-2021 Servicio Alimentario Escolar - DMC.

Presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Doce (\$2.840.112,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la Entrega de Mercadería en los Establecimientos Educativos para la Prestación del Servicio de DMC (Desayuno/Merienda).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de octubre de 2021 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel. 02473-423157 Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriacecolon@gmail.com

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

Licitación Pública N° 102/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención en el Sistema de Captación de Agua en Distintos Centros de Salud, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$20.004.240,00.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 8 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6446/2021.

Expte. N° 4132-10722/2021.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Nuevas Paradas Seguras de Buses Urbanos en Lanús, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$151.621.083 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochenta y Tres), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-120/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 19/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2737/2021.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 37/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Obra Civil Etapa II - Ejecución de Subestación, Contrapisos, Red Cloacal y Red Pluvial - Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$18.100.475,00.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Compra de Hormigón para Obras Urbanas, Parques y Cornodes Cuneta.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$152.030.000,00.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 117/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Provisión y Colocación de 1913 Proyectoros de 100 w Tecnología LED en diversas Instituciones del Partido".

Presupuesto oficial: \$28.656.740.00 (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta).

Adquisición de pliegos: A partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 3 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$21.610.00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Diez).

Consultas: A partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 9 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1329/21 y Ordenanza N° 5713/21 llama a Licitación Pública para la Compra de 2 (dos) Combis 0 km. Equipadas con 15 Asientos, entregando a cuenta 4 (cuatro) combis Mercedes Benz Sprinter, propiedad del Municipio todas modelo año de fabricación 1997, para prestar servicios en la Dirección de Transporte del Municipio de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.719.650,00 (Once Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 18 de noviembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

Expte. municipal: Letra "S" Núm. 221/2021.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 9/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Provisión de los Materiales Necesarios para Efectuar la obra de Ampliación de Aula en el Jardín N° 907 de la localidad de San Román, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 11 de noviembre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 12 de noviembre a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$2.598,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho).

Presupuesto oficial: \$3.776.186,30

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra "Paradas Seguras para Buses Urbanos", dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$98.704.278,00.

Valor del pliego: \$108.574,70.

Entre los días 3 al 10 de noviembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 2861/21.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 45/2021

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Plaza Sarmiento del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", Celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.988.499,90.

Valor del pliego: \$34.000,00.

Fecha de apertura: 1° de noviembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 51/2021

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Parque Manuel Belgrano, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", Celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$24.381.957,69.

Valor del pliego: \$24.300,00.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Casillas Desmontables, comprendiendo Mano de Obra y Materiales para su Instalación en Paradas de Buses del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$132.839.555,00.

Valor del pliego: \$133.000,00.

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública Concesión Kiosco de Terminal de Ómnibus.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301 - Mail: comprasgralmadariaga@gmail.com.

Valor del pliego: \$700 (Pesos Setecientos).

Fecha de apertura: 18/11/2021 - Hora: 10 - Yrigoyen 347.

Expte. N° 57/2021

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 112/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 112/2021, para la Ejecución de la Obra: "Polideportivo y Natatorio Municipal Rafael Calzada", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$321.920.400,00 (Pesos Trescientos Veintiún Millones Novcientos Veinte Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$321.920,40 (Pesos Trescientos Veintiun Mil Novecientos Veinte con Cuarenta Centavos).

Expediente N° 4003-36229/2021.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 - Primer Llamado para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI)

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100), IVA incluido.

Valor del pliego: \$38.422,64 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 64/100) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 12 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 12 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras.

Expediente N° 4101-11604/2021

oct. 27 v. oct. 28

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza de la Zona Transaccional del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 7 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 7 de diciembre de 2021, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. piso, núcleo 4º, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000.-)

oct. 27 v. oct. 29

MINISTERIO DE SALUD

Proceso N° 101-0377-CDI21

POR 1 DÍA - Circular 1. Consulta: "Buenos días, ¿se puede presenciar la apertura de esta Licitación el 01/11/2021 a las 10.00 hs.?"

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que la apertura de propuestas se realizará el día y hora fijado en el Sistema de Compras Electrónicas, Provincia de Buenos Aires Compras "PBAC"; siendo su publicación de acceso público (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

EX-2021-19976007-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.-

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0312-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública autorizada por Resolución N° RESO 2021-257-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Objeto de la contratación: Adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas.

Monto estimado de la contratación: Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos (\$598.088.700,00).

Pliego sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Expediente N° EX-2021-26952436-GDEBA-MECGP.

oct. 28 v. nov. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 44/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 44/2021 Disposición 842/2021 Expediente 888-11601/2021-81 La misma tiene por objeto Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor.

Presupuesto oficial: 2.722.219,00

Lugar de entrega de los bienes: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Belén de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 04/11/2021 a las 12 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 12 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

oct. 28 v. oct. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 8/2021 - Autorizado por Disposición N° 0276. Servicio Alimentario Escolar - Comedor.

Presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Seiscientos Tres Mil Cuarenta (\$2.603.040), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de mercadería en los establecimientos educativos para la prestación del Servicio de Comedor.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 28 de octubre de 2021 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos.

Tel. 02473-423157

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriacecolon@gmail.com

Expte. Int. N° 091-022-2021.

oct. 28 v. oct. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Licitación Privada N° 76/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 76/2021 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar desde el 8 de noviembre al 17 de diciembre 2021 - Alimentos para Desayunos y Meriendas Escolares.

Apertura: 3 de noviembre de 2021 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-067/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 2/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada referente a la Provisión e Instalación Planta Generadora de Aire Comprimido Medicinal, solicitado por el Servicio de Electromedicina del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/11/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (\$4.666.857,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-22711275-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 2/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada SAMO N° 02/2021 para la Adquisición de Mobiliario para Internaciones para el Servicio de Internaciones del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 3 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Disposición: DISPO-2021-4423-GDEBA-DPHMSALGP.

Expediente: EX-2021-12116553 -GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de "Equipamiento para Vehículos de Patrullaje", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$28.800.016 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil Dieciséis), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las características que obran en la Solicitud de Pedido N° 3-302-205/2021.

Apertura: 23/11/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el mismo día establecido para la apertura, entre las 8:00 hs. y las 12:00 hs., en sobres separados y cerrados, los cuales deberán contener: uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, que serán abiertos en el día y hora indicados para la apertura.

Decreto N° 2738/2021.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/21 para la obra "Construcción de Oficinas Zoonosis", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$22.945.371,40.

Valor del pliego: \$25.239,91.

Entre los días 10 al 18 de noviembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 2876/21.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 1 (un) Vehículo Tipo Chasis con el Agregado de Brazo Hidroelevador con Cesta

Presupuesto oficial total: \$9.400.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1º de noviembre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 inclusive de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$94.000,00

Expediente N° 4011-18951-SE-2021

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos, a ejecutarse en distintos puntos del partido de Florencio Varela, en el marco del convenio de Asistencia Técnica y Económica celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el libro de contratos de esta Comuna Bajo N° 312/2021.

Presupuesto oficial: \$178.353.256,00

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$178.353.256,00

Capacidad financiera: \$178.353.256,00

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/11/2021 - Hora: 14:00

Valor del pliego: \$178.300,00.

Consultas y ventas: Hasta Tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5951-S-2021

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Objeto: "Refacción Integral de Instalaciones Sanitarias y de Gas en la EEP N° 24, Establecimiento Educativo Ubicado en el Barrio San Rudecindo del Partido de F. Varela".

Presupuesto oficial: \$12.292.836,82.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$12.292.836,82.
Capacidad financiera: \$49.854.282,66.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 24/11/2021 - Hora: 15:30.

Valor del pliego: \$12.290,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-5950-S-2021.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 96/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Juntas, Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del Partido".

Presupuesto oficial total: \$38.228.100,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de noviembre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 inclusive de 08:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131a, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$382.300,00.

Expediente N° 4011-18943-SSP-2021.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto Adjudicar mediante Contrato de Concesión, el Uso y Explotación del Local ubicado en el Complejo Polideportivo de la ciudad de Pellegrini, destinado a ofrecer Servicio de Confitería, Explotación de los Quinchos y Parrillas y Atención de la Cancha de Pelota Paleta y Gimnasio en los horarios sujetos a reglamentación.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Dirección de Cultura y Deporte, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498110.

Apertura de propuestas: Jueves 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 153/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 11 Viviendas en Predio Maciel II (Etapa I) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 4103 de fecha 25 de octubre del 2021.

Fecha de apertura: 24/11/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$29.042,80.

Presupuesto oficial: \$58.085.609,56- (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 56/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 89.164 /21.

oct. 28 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 154/2021

POR 2 DÍAS - Dirección Planeamiento y Planeamiento Licitación Pública N° 154/2021
Denominación: Construcción de 30 Viviendas en Urbanización Barrio Azul - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos Decreto N° 4099 de fecha 25 de octubre del 2021.
Fecha de apertura: 24-11-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$78.282,76
Presupuesto oficial: \$156.565.521,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 89.639/21

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 119/21

POR 2 DÍAS - Obra: "Readecuación Instalación de Gas en EP N° 40 - SC N° 44".
Presupuesto oficial: \$10.220.325,51.- (Pesos Diez Millones Doscientos Veinte Mil Trescientos Veinticinco con 51/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 5 de noviembre de 2021 y hasta el 10 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil).
Consultas: A partir del 5 de noviembre de 2021 y hasta el 18 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

oct. 28 v. oct. 29

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 50/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 909.
Localidad: Carhué.
Distrito: Adolfo Alsina.
Presupuesto oficial: \$102.986.716,33.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 29/11/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días.
Valor de pliego: \$51.500,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 51/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$93.223.510,79.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$46.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010419

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Reparación de Calles y Veredas y Reparación, Nivelación y Reposición de Tapas de Boca de Registro.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.295.094,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006532

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Batea para Tanques de Polielectrolito - PAA de Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$810.836,03 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín.** SOSA ORLANDO RUBÉN, CUIT 23-10767630-9. Transfiere a Milanésio Eduardo Omar, CUIT 20-16920734-9, el fondo de comercio Despensa - Kiosco, sito en Tomas Márquez 1990, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Hurlingham.** 12 de octubre de 2021. Dr. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado, comunica que TRILOGÍA S.A., CUIT N° 30-71156320-9, con domicilio en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata, transfiere a Weñui S.R.L. con domicilio legal en Jauretche 1452 de Hurlingham, el 100% de la explotación de los hoteles ubicados en Boulevard Patricio Peralta Ramos 3185, denominado Dos Bahías y en Avenida Luro 2252, denominado La Gran Avenida, ambos de Mar del Plata, libre de toda deuda, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** SANDRA CONSOLACION FARIAS, CUIT N° 27-25575839-5, transfiere a Pablo Octavio Maresca, CUIT N° 20-22802837-2, el Fondo de Comercio Carnicería, Despensa y Frutería, ubicado en calle Av. Eva Perón N° 3746 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Carnicería, Despensa y Frutería", con habilitación municipal N° 3736. Reclamos de ley, calle Av. Eva Perón N° 3746, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, Abogada. TXIIIF342

CAMDP.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUCAS ALIAGA TORRES, CUIT 27-35959464-4, transfiere a Alejandra Torres, CUIT 27-16522294-1, el Fondo de Comercio del rubro "Parripollo" cita en Avda. San Martín 425, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAMÍREZ LUIS NICOLÁS, DNI 13.663.147, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires en calle Avellaneda 1190, Zárate, a Gonzalez Gerardo Daniel, DNI 29.435.385. Reclamos de ley en calle Avellaneda 1190, Zárate.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAMÍREZ LUIS NICOLÁS, DNI 13.663.147, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires en Avenida Galesio 881, Zárate, a Gonzalez Gerardo Daniel, DNI 29.435.385. Reclamos de ley en calle Avellaneda 1190, Zárate.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **José c. Paz**. CAMPO ABIERTO S.A.S., CUIT 30-71679558-2, vende y transfiere el Fondo de Comercio en la Calle René Fabaloro N° 4503 de la Localidad de José C. Paz, Partido del Mismo Nombre. Pcia. de Buenos Aires (C.P. 1665), explotando el rubro de comercio minorista, identificado con el Nomenclador de Actividades como 4.1.4. Carnicería, 4.1.8. Fiambrería, Embutidos y Chacinados, 4.1.16. Productos de Granja (aves y huevos) a Vanina Soledad Villagran, CUIT 27-35865678-7. Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho, presentarse en el domicilio más arriba.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social RODRIGUEZ VIVIANA MABEL, CUIT 27-14951274-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pinturería sito en la calle Tratado del Pilar N° 79 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Giraud Jorge Alberto, CUIT 20-20716948-1 expediente de habilitación N° 1432/2009, Cta. Cte.: 17328. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Presidente Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GERARDO LODOSKY, CUIT 20-29752547-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Ropa Interior, Medias, Prendas de Dormir, Trajes de Baño, Prendas para Playa, sito en la calle Lorenzo López N° 510 de la localidad de Presidente Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Lorena Ruth Marino, CUIT 27-22860998-1, expediente de habilitación N°1317/20, Cta. Cte.: 25017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. 14 de octubre del año 2021. La Sra. LILIANA JOSEFA ANTONUCCIO, transfiere a la Sra. Romina Fazio, el negocio de Venta al Por Menor de Productos para Mascotas y de Vivero, sito en calle Intendente Agüero N° 687 de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Sarandí**. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 la empresa RODRÍGUEZ JULIO CESAR, CUIT 20922914703 con domicilio legal en calle Bermejo 6834 - CABA. Anuncia la transferencia de la habilitación del Taller de la calle Deheza 945, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a favor de la empresa Mr Plásticos S.R.L., CUIT 30-71422581-9, destinado al rubro Industria Plástica. Reclamos de Ley en el referido domicilio dentro del término legal. Jorge Alberto Bevivino, Contador Público.

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de la Ley 11.867 y de la Normativa de DIEGEP se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de GARCIA MARIA CRISTINA, titular del DNI 05.444.937, CUIT 27-05444937-8, denominados comúnmente como "Instituto Modelo Manuel Belgrano", nivel primario (DIEGEP N° 0385) y "Jardín de Infantes Grillito", nivel inicial (DIEGEP 1413), ubicados en calle Santiago del Estero N° 1239 y N° 1231 respectivamente, a "Lorgarinst S.R.L.", CUIT 30-71726441-6, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. J. Ignacio Masoli, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. CAMBIO ATENAS S.R.L., transfiere a Valdez Carlos Blas, la Habilitación Municipal de Casa de Cambio y Serv. Informáticos. Alvear N° 2765, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. NUEVA CALEDONIA S.A., CUIT N° 30-70766075-5, domiciliada en Falucho 1502 MdP, vende a Compañía Tesor S.A., domiciliada en 25 de Mayo 298 p. 8 CABA, el Fondo de Comercio del Hotel que gira bajo el nombre "Hotel Terrazas de Alem", sito en Rawson 233 MdP. Oposiciones de ley, Escribano Rodriguez Gimenez, San Martín 2471 p. 1° a MdP, lunes a viernes 11 a 14 hs. Albaro Robelo, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Garín.** JOSÉ MERCEDES CEJAS, DNI N° 36.642.406, con domicilio legal en Tomás Márquez 2317, localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, vende a Evelyn Daiana Lopez, DNI N° 41.449.643, mismo domicilio legal, el fondo de comercio del rubro Venta Al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves, Productos de Granja y de Caza, sito en Tomás Márquez 2317, Garín, Escobar, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita.** NAVARRO ELIZABETH KARINA, DNI N° 21.674.657 comunica que transfiere a Rodríguez Mamani Jhoselin, DNI N° 94.525.593, la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Orígen con Fiambrería. Domicilio comercial y oposiciones en Tte. Gral. J.D. Perón 1585/87 C. Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Francisca Barila, Contadora Pública.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** GABRIEL OSCAR SÁNCHEZ, CUIT 20-31012806-7, domiciliado en calle Ricardo Rojas 1264 de Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, comunica que vende, cede y transfiere a Mirta Liliana Bordón CUIT 27-18301991-6 Fondo de Comercio rubro Panadería y Confeitería "El Cuarto Vasquito" sito en la calle Av. San Martín 3354 de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown. Reclamos de ley en calle Martín Arin 1666, Rafael Calzada. Juan M. Nuñez, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** 1° de octubre de 2021. La señora NANCY MIRIAM PEMÁN transfiere a Osvaldo Sepúlveda un Local de Reparación de Artefactos, Arts. p/el Hogar y Maquinarias p/Oficinas en Rosales 1602, El Palomar.

oct. 28 v. nov. 3

CONVOCATORIAS

CIELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social, sita en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de los Directores.
- 6) Consideración de la remuneración en exceso por el desempeño de tareas técnico-administrativas del Director Marcelo Bruno Paviotti (Art. 261 *in fine* de la LGS).

Nota: Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2021 a disposición de los accionistas en sede social, días hábiles de 09:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Marcelo Bruno Paviotti, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Estancias del Río S.A., para el día 10 de noviembre de 2021, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas, en Segunda Convocatoria, a celebrarse a distancia mediante la plataforma Zoom con arreglo a la disposición N° 30/2020 de la DPPJBA, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de la Sra. Marina Cartacena para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 3) Determinación del número de Directores y designación de Directores titulares y suplentes, por los accionistas Clase "A" y por los accionistas Clase "B" y "C". Asignación de funciones en forma personal a ciertos Directores (Art. 274 LGS). Inscripción en el Registro. Creación del Comité Ejecutivo (Art. 269 LGS).
- 4) Reforma de los Artículos décimo, décimo primero y décimo segundo del Estatuto Social. Inscripción en el Registro.
- 5) Consideración, para su aprobación o no aprobación, del Plan de Seguridad elaborado por la Comisión de Vecinos.

Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 5 del Orden del Día, sin perjuicio que ya fue puesta a disposición de los señores accionistas, se encuentra a disposición en la sede social, pudiendo ser requerida asimismo por correo electrónico solicitándolo expresamente a la casilla marina.cartacena@gmail.com. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico marina.cartacena@gmail.com para que

los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia hasta el día 05/11/2021 inclusive y solicitar el envío de los datos de conexión a la misma junto con el instructivo de participación en dicho formato. Santiago Zorraquin, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

SADEGI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 12 de noviembre de 2021 a las 16 horas en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino;
- 4º) Consideración de la gestión de la Gerencia y de su retribución.

Ana Cristina Palesa, Abogada autorizada en Acta de Gerencia del 14/10/2021.

oct. 22 v. oct. 28

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 20/11/21 a las 15 horas en Viamonte 143 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2-Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3-Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31/3/20 y 31/03/21 y de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5-Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por finalización de mandato
- 6-Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerre, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Ana Maria Perez, Contadora Pública.

oct. 22 v. oct. 28

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de noviembre de 2021, a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria, para el día 20 de noviembre de 2021 las 10:00 horas en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2021.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de 2 años y su Composición. Elección de los síndicos Titular y Suplente.

Valeria Sangregorio, Vicepresidente.

oct. 22 v. oct. 28

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2021. Luis Guillón, 18 de octubre de 2021. Mariano Calahorra, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

IPNM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la AGE que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 n° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 19 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II- Aprobación de los ajustes al capital y aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones, suscripto por los accionistas.

III- Capitalización de los mismos y aumento de capital social.

IV- Reforma del estatuto social.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

IPNM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la AGO que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 N° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 16 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Resultados, Anexos y cuadros complementarios correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 31/12/20.

III- Razones de la convocatoria fuera de término.

IV- Consideración de la gestión de los Sres. directores.

V- Fijación del n° de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 11 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2021.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.

4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Organo de Fiscalización.

5º) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550).

El Directorio. Jose Ruben Palazzo, Presidente.

oct. 25 v. oct. 29

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Compañía Industrial de Medios de Elaboración y Servicios S.A. Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2021.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6º) Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. y

7º) Elección de 6 Directores Titulares y 6 Directores Suplentes; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por 3 períodos.

El Directorio. José César Talarico, Presidente.

oct. 25 v. oct. 29

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 27 de noviembre 2021 a las 15 hs. como primera convocatoria y a las 16 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km. 10, Ciudad y Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.

2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2020 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.

3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2020.

4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2020.

5) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2021.

6) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 27 de noviembre del 2021.

7) Elección de Directorio.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:30 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 1º de noviembre 2021 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de decomunicaciones@ellauquen.com- nombre y apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 14 de septiembre 2020. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.- La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Veronica L. Moissello, Contador Público.

oct. 26 v. nov. 1º

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria Nº 14 y 15 (Art. 18º ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración y aprobar las Memorias y Balances correspondientes al Período 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 y Período 1º de agosto 2020 al 31 de julio de 2021, a desarrollarse el día 2 de diciembre de 2021 en la calle 54 Nº 315 (Colegio de Arquitectos) de La Plata. Memorias y Balances a disposición de los matriculados para consulta en la sede a partir del 23 de noviembre de 2021. El primer llamado se establece para las 14:00 hs., siendo el segundo llamado a las 15:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;

2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/2019 al 31/07/2020.

3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/2020 al 31/07/2021.

Se hace saber que para concurrir e intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22º de la Ley 13.272. Lic. Paula das Neves, Presidente.

oct. 26 v. oct. 28

DON EDGARDO S.A.C.A.F. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2021, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31/05/2021.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Fijación del número de directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.

4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Guillermo Eduardo Perco - Presidente DNI Nº 17.457.055.

oct. 26 v. nov. 1º

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 23 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera. En el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2019. Resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2020. Resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).
- 6) Consideración de la ratificación de lo resuelto en la Reunión de Socios del 16 de septiembre de 2019.
- 7) Consideración de la situación patrimonial y necesidad de recomponer el capital social. Aumentar el capital social mediante la capitalización de todo o parte de los préstamos y/o mediante aportaciones de los socios.
- 8) Reforma del Artículo 4 del Contrato Social.

Rene Colacilli, Gerente General.

oct. 26 v. nov. 1°

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

La Asamblea se celebrará a cielo abierto en el jardín que posee la Sociedad en su domicilio legal. El Directorio. Arnaldo J. Sarubbi, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1°

CONTROLLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 2021 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120, piso 1, oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado al 31/05/2021. Destino de los Resultados.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador.

oct. 26 v. nov. 1°

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 18-10-2021, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 15 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2020.
- 4) Tratamiento de los aportes realizados por los accionistas para cubrir déficit operativo mensual y deuda de accionista

para con la sociedad en incumplimiento al pago de aportes acordados.

5) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2020.

6) Elección y designación de autoridades por expiración del mandato.

Autoriza al Dr. Marcelo J. Losice a publicación. Nota: La sociedad no está comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

oct. 26 v. nov. 1°

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda. Conforme lo establecido en el Art. 36 de la Ley 7193 t.o, en su sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2- Fundamentos de la suspensión de la Asamblea Ordinaria Ejercicio 2020.

3- Consideración de la Memoria.

4- Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2018-2020.

5- Pasar a cuarto intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 14 (catorce) consejeros por el término de 2 (dos) años.

6- Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.

7- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Carlos Bauzone, Presidente; Paula Marco, Secretaria General.

oct. 26 v. oct. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS (AMUPEF)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad sita en Avenida Rivadavia N° 21.204 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración del Balance General año 2019 y 2020.

3) Tratamiento del valor de la cuota social, porcentajes y destino a servicios.

4) La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo al Artículo 49 del Estatuto Social y con arreglo a la Resolución 294/88 del I.N.A.M. (INAES). Gustavo Dines, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 16 de noviembre de 2021, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;

2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 86° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -Artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y Artículo 261 de la Ley 19550;

5) Destino del resultado del ejercicio;

6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 15 de octubre de 2021. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550.

Notas: a) Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16/04/04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 16 de noviembre de 2021 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea; b) Para su realización se respetarán los protocolos sanitarios correspondientes a las reuniones sociales seguras. Matías Civale, Presidente. Ezequiel Lester, Director.

oct. 27 v. nov. 2

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2020 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 15 de noviembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 - 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2020.
 - 4.- Informe de presidencia.
- Rolando Blazeovich, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

CENTRO SUR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-61394535-7. Cítase a los Señores accionistas de Centro Sur Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 18 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede de Ruta 3 km. 696 de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 5) Renovación del Directorio;
- 6) Venta de 4 inmuebles ubicados en el Pdo. de Bahía Blanca, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circ. 13, Sec. D, Quinta 106 B, Parc. 1, 2, 4 y 5.

No se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. María Verónica Scoccia, Escribana.

oct. 28 v. nov. 3

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º Convocatoria para el 27-11-21 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex. de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Mención del llamado fuera de término y consideración de 2 ejercicios
- 3) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 21 y 22 cerrados el 31-12-19 y 31-12-20
- 4) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 5) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 25-11-21. "Soc. no comp. en el Art. 299". Andrea Marcela Luna Busquets, Contadora Pública Nacional.

oct. 28 v. nov. 3

SOCIEDADES

EL RODEO S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme al Artículo 88 punto 4 de la Ley 19.550, El Rodeo S.A. CUIT 33-57927684-9, Escidente, con domicilio en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Carlos Pellegrini número 291 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, inscrita en la Dirección Pcial. Personas Jurídicas, Prov. Bs. As. Matrícula 5.288, Legajo 17.946 que se escinde y sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir una sociedad nueva, por Balance Especial de Escisión al 31 de julio de 2021, presenta una composición previa a la escisión de: Activo de \$285.213.984,00; Pasivo \$44.360.140,99, Patrimonio Neto \$240.753.843,01, Capital \$105.050; quedando luego de la escisión un Activo de \$192.092.073,26; un Pasivo de \$35.217.317,30 y Patrimonio Neto \$156.874.755,96, Capital \$105.050; la Escisionaria a constituir "Agropecuaria El Herbazal de Gonzales Chaves S.A.", c/sede social calle 25 de Mayo número 265 de la Ciudad y Partido de Adolfo Gonzales Chaves, Legajo N° 257.707 DPPJ; Activo \$93.121.910,74, Pasivo:

9.142.823,69, Patrimonio Neto \$83.979.087,05 y Capital \$100.000. Ambas con Jurisdicción de la Prov. de Bs. As.. Fecha de la Resolución social de aprobación: la Excorporante y Escidente 20/08/2021. Domicilio para oposiciones: calle Mitre n° 104 de Gonzales Chaves, horario:-lunes a viernes de 8 a 16 hs. Se hace especial mención que todas las resoluciones contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el Artículo 79 de la Ley 19.550. Escribana Valeria M. Uria . Registro 17 Tres Arroyos.

oct. 26 v. oct. 28

MS INTEGRAL AND RACING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escr. 27 del 24/6/20, Not. Sarries Gandolfo/Quilmes, en tramite inscrip DPPJ Leg. 24.9640, por Escr. complementaria 13 del 12/2/21 agregó a Art. 7° Estatuto: En garantía sus funciones directores constituirán c/u garantía \$50.000. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

HENCO EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. del 12/10/21 Hernán Acosta, 17/7/79, arquitecto, DNI 27556303, CUIL 20275563030 y Ever Javier Acosta, 8/7/82, comerciante, DNI 29627240, CUIL 20296272400, ambos argentinos, solteros, calle 164 Nro. 108, Bernal Oeste, Quilmes, Pcia. Bs. As. constituyeron Henco Emprendimientos S.R.L. Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Prestación serv. constructora, cpra.-vta., alquiler y reformas inmuebles, cpra.-vta., import.-export. materiales construcción, arts. ferretería, pinturas, cerámicos, arts electricidad y demás rubro corralón materiales. Explot. licencias uso, ejerc. representaciones, mandatos, demás gestiones negocios. Capital: \$200.000 div. 2000 cuotas \$100 y 1 voto c/u todas suscriptas 1000 cuotas c/u. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por duración Sociedad. Prescinden de sindicatura. Cierre ejerc: 31/8. Sede: Calle 164 N° 121, P. 1º, Oficina A, Ldad. Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Gerente: Hernán Acosta forma individual, quien acepto cargo y fijo dom. especial en sede social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

ÑANDUBI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 12/10/21 Alberto Pablo Manoff, arg., 31/7/57, DNI 13083124, CUIT 23130831249, comerciante, casado, calle 24 N° 3824, Berazategui; Raul Corazon Fernandez, arg., 2/7/64, DNI 17154193, CUIT 20171541930, medico, casado, calle 30, Sto. 1ero. D.O. Larrouse, N° 3671, Berazategui; Rafael Mariano Rico Nuñez, arg., 20/9/69, DNI 20723764, CUIT 20207237648, medico, divorciado, calle 838 N° 2459, S. F. Solano, Quilmes; y Federico Raul Fernandez, arg., 8/12/94, DNI 38453251, CUIT 23384532519, comerciante, soltero, calle 30 N° 3663, Berazategui constituyeron Ñandubi S.R.L. Dom.: Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto cpra.-vta., almacenaje, depósito, distribución, import.-export. bebidas, con o sin alcohol, vinos, prod. vitivinícolas, subproductos y derivados, por mayor y menor; instalación, y explot. comercios vta y expendio por mayor y menor; bebidas, alimentos y prod. empaquetados, envasados, disecados, embutidos, encurtidos y afines; explot. bodegas, viñedos, demás establecimientos producción vitivinícolas, subproductos y derivados. Capital: \$150.000 div. 150 cuotas \$1.000 y 1 voto c/u, todas suscriptas socios: A. P. Manoff y R. M. Rico Nuñez 50 cuotas c/u, y R. C. Fernandez 49 y F. R. Fernandez 1 cuota. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, por duración sociedad. Prescinde sindicatura. Sede: calle 30, Sargento 1ro. Daniel O. Larrouse, N° 3671, cdad. y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. Cierre ejerc: 31/8. Gerente: Federico R. Fernandez forma individual, quien acepto cargo y constituyo dom. especial en sede social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

CAMBIO DEM S.A.S.

POR 1 DÍA - Modificación objeto social. Reforma de Estatuto. CUIT N° 30716289679. Por Acta Asamblea N° 2 del 18/03/2020, se resolvió la reformar del Artículo Cuarto del Estatuto social: "Artículo cuarto. Capital: El Capital Social es de \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." Asimismo se decide que los socios suscriben el 100% del aumento de capital social por lo que las participaciones quedarán de acuerdo con el siguiente detalle: Diego Leonardo Crupi, suscribe la cantidad de 1.666.667 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Matias Oscar Vazquez, suscribe la cantidad de 1.666.666 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ezequiel Hernan Frank, suscribe la cantidad de 1.666.667 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea N° 2 de fecha 18/03/2020- Diego Leonardo Crupi - Presidente Cambio Dem S.A.S. Luis Alberto Torralbo, Contador Público.

PIONERE DEL MERCATO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 2/7/21 se designa Presiente Néilda María Bareiro, Vicepresidente Emiliano Gastón

Pontecorvo; Director Suplente Andrea Silvina Pontecorvo. Guillermo E. Kentros, Abogado Tomo V Folio 154 CAQ.

LAGO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 21/10/21, ante homonimia se cambia la denominación social por la de Embotelladora Aguas del Sur S.A. Guillermo E. Kentros, Abogado Tomo V Folio 154 CAQ.

FARMACIA MONTEVERDE S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 15/9/21 Olga Rosario Nashiro, arg., 25/6/88, DNI 33940100, CUIT 23339401004, soltera, farmacéutica, Ruy D. Guzman 86, Burzaco, Pcia. Bs. As. cedió a Norma Beatriz Servidio, arg., 3/3/79, DNI 27262379, CUIT 27272623797, casada, farmacéutica, Misiones 641, San José, Pcia. Bs. As., totalidad capital comanditado, 1,20% (\$120), de Farmacia Monteverde S.C.S., CUIT 30708927496, Inscrip. DPPJ Matr. 67963, Leg. 126152 el 27/4/04, sede Av. Monteverde 1205, S. F. Solano, Quilmes, Pcia. Bs. As. Y reformaron cláusula 3ra. Estatuto: Capital Social \$10.000, suscrito e integrado: comanditario: Alejandro Javier Llargues \$9.880, Comanditado: Norma Beatriz Servidio \$120. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

DASMA CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 21/09/21 Mario Nicolas Dallagiovanna, arg., 29/5/82, DNI 29489415, CUIT 20294894153, Técnico Electrónico, soltero, 9 de julio 1912, San Fernando; Alejandro Antonio Schachtner, arg., 28/6/83, DNI 30456173, CUIT 20304561735, Técnico Electrónico, soltero, Fray Luis Beltrán 1050, El Talar, Tigre; German Hector Dallagiovanna, arg., 11/7/75, DNI 24799837, CUIT 20247998374, Técnico Electromecánico, soltero, 9 de julio 1916, San Fernando; y Hugo Alberto Mansilla, arg., 30/9/80, DNI 27879939, CUIT 20278799396, empleado, soltero, Soto y Calvo 3497, José L. Suarez, San Martín, constituyeron Dasma Climatización S.R.L. Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscip. Objeto: previsión, instalación y reparación equipos calefacción y accesorios; provisión, instalación y reparación equipos aire acondicionado, servicios mantenimiento y reparación equipos aire y calefacción; proyecto termo mecánico domiciliario e industrial; cpra-vta, consignación, distribución, import-export. repuestos, partes, equipos, y productos afines. Capital: \$400.000 div. 400 cuotas capital \$1000 y 1 voto c/u, todas suscriptas socios 100 cuotas c/u. Administración: socios o no socios carácter gerentes, por término sociedad. Prescinden sindicatura. Sede: 9 de Julio N° 1912, cdad y pdo San Fernando, Pcia. Bs. As. Cierre ejerc: 31/12. Socio Gerente: Mario N. Dallagiovanna forma individual. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

CARLOS Y NESTOR STERZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Subsanación de Mueblería Carlitos de Carlos R. y Nestor F. Sterz Sociedad de Hecho (CUIT 30-66487337-7), por Art. 25 Ley 19550. Escritura Pública N° 131 del 16/10/2021 Notaria Carolina Bernardez, Titular Registro Cuatro de Coronel Suárez. Socios: Sterz, Carlos Reynaldo - Argentino - DNI 12.455.608 CUIT 20-12455608-3 - Fecha nacimiento: 10/12/1956 Domicilio: Belgrano N° 1340 - Coronel Suárez - Pcia. Buenos Aires - Profesión: Comerciante - Estado Civil: Divorciado y Sterz, Nestor Fernando - Argentino - DNI 16.064.777 - CUIT 23-16064777-9 - Fecha nacimiento: 20/01/1963 - Domicilio: Belgrano N° 1340 - Coronel Suárez - Pcia. Buenos Aires. - Profesión: Comerciante - Estado Civil: Casado. Denominación: Carlos y Néstor Sterz S.R.L. Objeto: A) Comerciales. Compra y venta de artículos para el hogar, jardinería, bazar, Muebles, bicicletas, motos y rodados menores, Herramientas y ferretería. Accesorios para motos y automóviles. Juguetería, Artículos de Electrónica, comunicación, telefonía y recreación. Informática, TV, Video, Audio, Gaming. Indumentaria y accesorios para deportes y Fitness. Camping y Aire libre. Colchonería y línea de blanco. B) Servicios.- Servicios de mantenimiento y reparación de artículos para el hogar, electrónica y telefonía. C) Industriales: Fabricación de Muebles, mesadas y amoblamiento de cocina. D) Financieras: Financiación por pagos en cuotas de sus ventas con capital propio. Quedan excluidas expresamente las actividades reguladas por la Ley 21526 para las que se requiere autorización para funcionar como Entidad Financiera. Se excluyen las operaciones de capitalización, ahorro y todas las que requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. Capital: \$50.000.000.- 5.000 Cuotas Sociales de \$10.000. v/n c/u con derecho a 1 voto, totalmente suscriptas. Domicilio Social: Belgrano 1340, Coronel Suárez, Partido de Coronel Suárez, Pcia. Buenos Aires. Duración: 50 años. Administración: Socio Gerente por toda la duración de la Sociedad. Representante legal: El Socio Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril - Socio Gerente: Carlos Reynaldo Sterz y Nestor Fernando Sterz. Fiscalización: Por los Socios. Carlos Reynaldo Sterz, Socio Gerente DNI 12.455.608 - CUIT 20-12455608-3.

M. Y A. KALIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 08/02/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente al Sr. Cristian Gastón Di Scala, argentino, nacido el 21 de octubre de 1991, soltero, comerciante, domicilio especial en Avda. Edison N° 2798, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 36.383.695, CUIT N° 20-36383695-0; Director Suplente a la Sra. Andrea Fabiana Echeverría, argentina, nacida el 18 de julio de 1969, viuda, comerciante, con domicilio especial en la Avda. Edison N° 2798, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 21.451.309, CUIT N° 27-21451309-4. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

ALCÓN SAAVEDRA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 234 del 21/10/2021 se reformo el Artículo 3° del Estatuto Social de "Alcon Saavedra Hnos. S. A.": Objeto: Realizar por sí o por 3° o asociada a 3° las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra,

venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de bicicletas, nuevas o usadas, todos sus accesorios y productos afines, así como también mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y afines; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados. Agropecuaria: La explotación por sí o en carácter de arrendataria o aparcería de campos, para destinarlos a la producción cerealista, frutícola, floricultura y horticultura, y al cultivo de la tierra; explotación ganadera, tales como: la hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forestación y reforestación. Talas de montes propios o de terceros. Prestación de servicios agropecuarios, incluidos los servicios de cosecha, roturación, siembra, fumigación y fertilización. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales, y a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Laura Susana Montani, Escribana.

LAS LEÑAS HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martha Graciela Colman, 7/11/62, DNI 16571269, viuda, comerciante, Pje Romero 1949, Lanús O., Lanús, Prov. Bs. As.; Paula Mariana Garcia, 27/4/93, DNI 37458220, comerciante, Balbín 1284, V. Alsina, Lanús, Prov. Bs. As.; Cristian Gabriel Colman, 1/2/85, DNI 34151341, soltero, panadero, Pje. Romero 1949, Lanús O., Lanús, Prov. Bs. As.; Ricardo Daniel Colman, 9/4/68, DNI 20066496, soltero, panadero, Pje Romero 1949, Lanús Oeste, Lanús, Prov. Bs. As.; Omar Dario Colman, 9/8/70, DNI 24683042, soltero, panadero, Pje Romero 1949, Lanús O., Lanús, Prov. Bs. As.; Marcos Ariel Colman, 19/10/82, DNI 29695684, soltero, Pje Romero 1949, Lanús O., Lanús, Prov. Bs. As. y Nicolas Ariel Gorostidi, 28/2/93, DNI 42089913, soltero, panadero, Pallares 863, Lanús O., Lanús, Prov. Bs. As.; argentinos; 2) Esc. 316 del 5/10/21; 3) Las Leñas Hermanos S.A.; 4) Coronel D'Elia 1599, Lanús Oeste, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) elaboración, compra, venta, distribución de pan, productos de pastelería, dulces, bombonería, sandwichería y pastas; b) prestación de servicios de lunch, preparación y organización de agasajos, eventos, recepciones y servicios empresariales; c) la compra, venta, importación, exportación, distribución, de productos alimenticios de todo tipo, frescos o envasados, en cualquier etapa de elaboración; d) explotación de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías casas de té y comida, despacho de bebidas, delivery, catering y todo tipo de emprendimiento gastronómico conocido o por conocerse; 6) 99 años; 7) \$140.000. 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Martha Graciela Colman y Director Suplente Cristian Gabriel Colman; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado Tomo V Folio 154 CAQ.

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral. Ord. unánime del 19/08/2021 se eligieron las Autoridades. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Beatriz Alejandra Marchesse, DNI 20.052.121, y Directora Suplente: Myrian Evangelina Aliano DNI 26.765.446. Todas las directoras aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social sita en Balcarce N° 267 de la Ciudad y Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As. Contadora Pública, Mabel L. Duartes.

DISTRI ZEN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nro 210 del 12/10/2021, Registro 15, Esteban Echeverría, escribano Jorge José Gimenez. Socios: Antonio Ramón Aloe, argentino, empresario, soltero, nacido el 11/09/1966, DNI 17.917.901, CUIT 20-17917901-7, domiciliado en Aristóbulo del Valle 238, Glew, pdo. de Alte. Brown, Buenos Aires; y Guillermo Ubaldo Herrera, argentino, empresario, casado, nacido el 5/10/1967, DNI 18.599.247, CUIT 20-18599247-1, domiciliado en Mitre 2812, José Mármol, Pdo. de Alte. Brown, Buenos Aires. Plazo: 99 años Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, ropa de cama, línea blanca artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas, sus accesorios y repuestos. Capital: \$200.000; dividido en 2000 acciones de \$100 con un derecho a voto por acción, ambos socios suscriben 1000 acciones cada uno.- Administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios.- Fiscalización: Los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Antonio Ramón Aloe, Director Suplente: Guillermo Ubaldo Herrera; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Avda. San Martín 861, Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notario.

MACOSAN MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 348 del 15/10/2021, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazzo.- Socios: Alfredo Néstor Santome, argentino, empresario, casado, nacido el 20/11/1963, DNI 16.577.455, CUIT 20-16577455-9, domiciliado en Pio Baroja 641, ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora; y Néstor Alcides Santome, argentino, empresario, soltero, nacido el 29/06/1987, DNI 33.205.852, CUIT 20-33205852-1, domiciliado en Río Negro 616, ciudad y pdo. San Vicente, Buenos

Aires. Plazo: 99 años Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales, insumos, accesorios, máquinas, herramientas y todo otro producto relacionado con la construcción, sanitarios, puertas, portones, alambres, hierros, chapas, caños estructurales, cemento, madera, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. Capital: \$200.000; dividido en 2000 acciones de \$100 con un derecho a voto por acción, ambos socios suscriben 1000 acciones cada uno. Administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94 - LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Néstor Alcides Santome, Director Suplente: Alfredo Néstor Santome; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Almirante Brown 1852, de la localidad y partido de San Vicente, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

NAVAL STAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Andino, DNI 23750439, 47 años, casado primeras nupcias con Andrea Verónica Coria DNI 31185017, calle Dr. Bosch Mayol 1761, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Andino Leonardo Sebastián, soltero, DNI 34313416, 33 años, calle Cerrito 6326, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Obregón Iván Alejandro, soltero, DNI 38400371, 27 años, calle Dellepiane 3148, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Torres Luis María, DNI 33558833, 34 años, casado primeras nupcias con Yesica Andrea Barros DNI 32810125, calle Lacantu 6668, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Helling Carlos Gastón, soltero, DNI 26404139, 43 años, calle Alejandro Korn 413, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Andino Luis Anibal, soltero, DNI 31185315, 36 años, calle Cerrito 6326, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Federico Leandro Sebastián, soltero, DNI 41163790, 23 años, calle Rivadavia 5452, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Guevara Jonatan Andrés, soltero, DNI 33181186, 35 años, calle 431 e/52 y 54 s/n Bº Sta. Rosa, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante; Molina Oscar Horacio, soltero, DNI 16437738, 58 años, calle Guiraldes 3278, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante y Obregón Aaron Ramón, soltero, DNI 41429750, 23 años, calle Dellepiane 3148, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante, todos argentinos 2) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por tercer. o asociada a tercer. a) reparac., manten., transf., diseño y constr. de unid. navales y de la act. naviera nac. y extranji. b) manten., repara., transf., de motores de mecánica integral c) fabri. de product. metálicos de tornería y/o motricería. La soc. tiene plena capacidad jurídica, incl. las prescriptas por el art. 375 del CCyC. Araceli Silvana Oliva, Contadora.

DELTA SOIL ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Conformación por Escritura N° 207 07/10/2021 - Nicolás Carnino, argentino, 02/11/85, DNI 31.938.614, comerciante, calle Lisandro de La Torre 418, Gral. Daniel Cerri, B. Bca., PBA, soltero; y Lucrecia Anabel Semper, argentina, 11/10/94, DNI 38.200.945, docente, calle 25 de Mayo 145, Gral. Daniel Cerri, B. Bca., PBA, soltera. Denominación: Delta Soil Argentina Sociedad Anónima. Domicilio: Lisandro de La Torre 418, Gral. Daniel Cerri, B. Bca., PBA. Capital: \$200.000. Pte.: Nicolas Carnino, Director suplente: Semper Lucrecia Anabel. Fiscalización: Los socios (art. 55 LGS). Cierre: 31/12. Plazo: 99 años. Objeto: a) Constructora: edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, obras públicas o privadas b) Consultoría, asesoramiento y de servicios privados derivada de esta actividad c) Representaciones y mandatos en la medida que se relaciones con los mismos. d) Financieras. Excluy. oper. Ley Ent. Finan. e) Administradora de bienes. Desarrollar la actividad fiduciaria f) Inmobiliaria. Directorio: Titulares uno máx. cinco igual N° de suplentes. Duración del cargo: Tres ejercicios. Cecilia Noemi Sandoval, Contador Público.

CUIDARTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta 13-12-2019. Cuidarte Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por unanimidad se designa Socia Gerente: Claudia Alejandra Simón, y Socia fiscalizadora Andrea Mabel Cimatti, a partir de la fecha y por el tiempo que dura la Sociedad. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

PRODUCTOS Y SERVICIOS YD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. 1) Delgado, Yannick Efrain: 26 años. Almazan Rivera, Norma: 49 años. 2) Instrumento privado, del 28-01-2021. Vargas Haydee Mónica, Contadora Pública.

FACTORY SPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 7 del 09/04/2018 se designa Directorio período 01/05/2018 al 30/04/2021 y se distribuyen cargos: Presidente: Gustavo Martín Carnevale, DNI N° 30.667.677, CUIT N° 20-30667677-7, arg., casado, nac. 18/01/1984, comerciante, dcilio. Balcarce N° 569 Lomas de Zamora; Director Suplente: Nicolás Agustín Casais, DNI N° 27.147.984, CUIT N° 20-27147984-1, arg., soltero, nac. 08/03/1979, comerciante, dcilio. Loria N° 290, piso 11, dpto. "D", Lomas de Zamora. Y por Acta de Asamblea N° 13 del 29/04/2021 se designa Directorio período 01/05/21 al 30/04/2024 y se distribuyen cargos: Federico Alberto Carnevale, DNI N° 34.382.431, CUIT N° 20-34382431-9, arg., casado, nac. 08/03/1989, comerciante, dcilio Almirante Brown N° 2255, 10° A, Temperley; Director Suplente: Federico Nicolás Sanchez, DNI N° 40.353.088, CUIT N° 20-40353088-4, arg., soltero, nac. 15/12/1997, comerciante, dcilio Villariño N° 550 Adrogué. Los directores constituyen domicilio en la sede social Balcarce N° 569 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora. Guillermo R. Loursac, Notario.

INTERNATIONAL ARGENETICS LAB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por esc. 3350 de 20/10/2021 se cambia denominación de Argenetics Lab S.A. a International Argenetics Lab S.A. Se reforman Arts. 1, 3 y 9 estatuto social. Martin Festa, Abogado.

KANDIKO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10-05-2019 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.

BIYEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10-05-2019 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.

REBISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10-05-2019 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.

385 COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 02/07/2021 se resolvió: designar como Director Titular y Presidente a Bruno Borgoglio, argentino, casado en prim. nupcias c/Natalia Sapiro, nac. el 07/03/1976, DNI 25.190.291, CUIT 20-25190291-8, domiciliado en calle 483 N° 2523, M. B. Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As. y Directora Suplente a Natalia Sapiro, argentina, casada en prim. nupcias c/Bruno Borgoglio, nac. el 18/07/1979, DNI 27.528.162, CUIT 27-27528162-5, domiciliada en calle 483 N° 2523, M. B. Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As.; ambos por el término de tres ejercicios. Autorizada según Acta de Asamblea de fecha 02/07/2021, Abogada Martina Sarmiento Moro, DNI 38.632.289.

INOVACORP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 38; en la ciudad de Quilmes, a los 01 días del mes de octubre de 2021, en su sede social se reúnen los señores directores titulares y suplentes de la firma Inovacorp S.A., presidida por el señor Héctor Mario Castaño, en su calidad de presidente de la entidad, manifiesta que se debe tratar el siguiente orden del día: 1.- Distribución de Cargos del Directorio, 1.- El señor Héctor Mario Castaño manifiesta que de acuerdo a la nueva composición del directorio establecida en la Asamblea General ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, y propone confirmar la composición del directorio de Inovacorp S.A. por el período que establece el Estatuto de la sociedad, de forma tal que la composición del directorio sea: Presidente: Sr. Héctor Mario Castaño, Director Suplente: Mónica Noemí Otero. Siendo aprobadas por unanimidad como así también la autorización al señor presidente de la sociedad para todos los trámites y gestiones que corresponda se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá en el Boletín Oficial. Cametho Gustavo R., Contador Público, matrícula T° 57 F° 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757.

EMPRESA DE LIMPIEZA CLEANSED S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS 19550. Edicto Complementario: Administración: La representación social estará a cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Notaria Alejandra Nérida Aramburu de Tenti.

INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 380 del 14/10/2021, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Registro 109 Avellaneda, el socio César Francisco Longhi, argentino, nacido el 06/02/1967, casado, con DNI 18.145.819, CUIT 20-18145819-5, empresario, domiciliado en calle Chile N°631, de General San Martín, Chaco cedió y transfirió a la socia Milena Natalia Contreras, argentina, nacida el 28/09/1989, soltera, con DNI 34.164.843, CUIL 27-34164843-8, empresaria, domiciliada en calle Santa 389, piso 4 departamento D, de Resistencia, Chaco, la cantidad de 3200 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una, por un precio total de \$15.320.000 en dinero en efectivo de "Instituto del Niño S.R.L.", domicilio Independencia 144, de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se notificó a gerencia y a la socia restante Mirta Emilia Montes quien renunció al derecho de preferencia. Renuncia al cargo de gerente César Francisco Longhi. Reforma artículos primero y segundo del contrato social: "Artículo Primero: Continua funcionando por Reconducción la sociedad que se denomina "Instituto del Niño S.R.L.", y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda". "Artículo Segundo: Su término de duración por reconducción será de 79 años contado desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral". Maria Jose Vinagre, Escribana.

PALBONAC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 1/7/2021 unánime se trató y designó por unanimidad el nuevo directorio resultando Presidente el Sr. Javier Agustín Acosta. Director suplente la Sra. Ana Paola Bonelli.- Guillermo O. Pianzola. Abogado.

MAGDA93 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 378 del 14/10/2021, ante la escribana María Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Damian Ariel Grandinetti, argentino, nacido el 29/07/1982, comerciante, soltero, con DNI 29.668.172, CUIT 20-29668172-6, domiciliado en Sarmiento 81, piso 10º departamento "B", de la ciudad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Cecilia Elian Grandinetti, argentina, nacida el 30/11/1984, comerciante, soltera, con DNI 31.362.035, CUIT 27-31362035-8, domiciliada en Quintana 239, piso 4º, departamento A, de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y Lilita Graciela Palumbo, argentina, nacida el 18/04/1956, comerciante, viuda, con DNI 12.581.832, CUIT 27-12581832-9, domiciliada en Quintana 239, piso 4º, departamento A, de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Magda93 S.A." Domicilio: calle 9 de Julio número 1269, Lanús Este, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado de todo tipo, vestimenta masculina, femenina y para niños, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semifabricado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y exportación: De toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por 10.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$10,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de administración: A cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Damian Ariel Grandinetti, CUIT 20-29668172-6; Director Suplente: Cecilia Elian Grandinetti, CUIT número 27-31362035-8. Los directores constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio número 1269, Lanús Este, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuará el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la Ley de Sociedades. El ejercicio cierra el día 31 de marzo de cada año. María Jose Vinagre, Escribana.

VIPCAR MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 4 de fecha 24/09/2021 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Administrador Suplente del Sr. Walter Norberto Giavino, CUIT: 20-11714638-4; 2) Se designa como nueva Administradora Suplente a la Srta. Sandra del Carmen Alvear Vega, CUIT 27-92428433-7 por el término de duración de la sociedad. Se fija domicilio especial para ambas partes en la Sede Social. Héctor Daniel, Gomez Jara, Administrador Titular/Socio.

PROYECTOS DE VANGUARDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión socios extraordinaria del 14/10/2021 se resolvió ratificar lo resuelto mediante la reunión extraordinaria de socios del 15/06/2021, a saber: (i) designar a Pamela Elizabet Esteche DNI 28.127.549 como Gerente, quien fijó domicilio en calle 82 e/12 y 12 bis, monoblock 15, depto. 1º A, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; (ii) ratificar la reforma del art. 4º del estatuto social; y (iii) trasladar la sede social a calle 115 bis N° 294 e/528 y 529 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado autorizado.

SECIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 94 de 03/11/20 y Acta de Directorio N° 353 de 03/11/20. Renuncia: Vicepresidente: Obdulio Oscar Manini. Director Titular: Ángel Camilo Fehta. Director Titular: Roberto Borgognone. Director Suplente: Alesio Rago. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

FRIAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 2/5/21. Cancelación por liquidación, documentación calle 40 N° 1640 de la ciudad y pdo. de Balcarce, pcia. de Bs. As. Dr. Chicatun.

BATIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 17 del 18/02/2021 se resolvió designar el nuevo Directorio así: Presidente: Kevin Lucas Torrisi y Director Suplente: Orlando Alberto Torrisi y se cambió la sede social a El Jengibre 4374 de Barrio Puerta del Sol, Ciudad Evita, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CHALLENGER ADVISORY LATAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel María Richards, casado, nacido el 10/08/83, DNI 30.447.688; Carlos Máximo Tovagliari, soltero, nacido el 27/07/89, DNI 34.653.249, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Tomas Espora 3279, Departamento 6, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As. y Challenger Management Ltd Mendoza - Argentina, inscripta en la D.P.P.J. de Mendoza bajo la matrícula 32.608 E, en el expediente EX-2021-02451112-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, sede social en Avenida San Martín 914, piso 1, oficina 3, ciudad y provincia de Mendoza. 2) Escritura Pública N° 743 del 28/09/2021. 3) "Challenger Advisory Latam S.A.". 4) Sede social: Blanco Encalada 2480, oficina 112, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, redes programación. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Miguel María Richards y Director Suplente: Carlos Máximo Tovagliari. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LOINZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/04/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 28/04/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Roberto Jorge Murchison y Director Suplente: Néstor Alejandro Guido. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 57 del 01/10/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GALDO TESISLER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fidel Galdo, DNI 7.787.080, argentino, nacido el 2/11/1947, técnico mecánico, divorciado, domiciliado en Posadas 277, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Roberto Galdo, DNI 8.631.344, argentino, nacido el 23/10/1951, ingeniero, casado, domiciliado en Urquiza 402, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 21/10/2021; 3) Denominación: Galdo Tesisler S.A.; 4) Domicilio: Urquiza 402, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Las instalaciones en obras nuevas y/o refacciones propias y/o de terceros, todo lo concerniente a cañerías, artefactos sanitarios, instalaciones de gas en viviendas, comercios e industrias, agua caliente y fría, cloacas, electricidad, calefacción, refrigeración, central y/o individual, instalación de calderas y todo servicio que se complemente con la construcción de edificios para vivienda, comercios y galpones industriales. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Roberto Galdo y Director suplente socio Fidel Galdo, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: Accionistas según art. 55 Ley 19.550; Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/07 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

OBERYN DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 15/10/2021. 2) Sede: 53 N° 772, PB "A", cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. reg. 4) Capital: \$2.000.000, repres. 20.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Hernan Ezequiel Ostolaza, arg., DNI 33.260.156, CUIL 20-33260156-4, cas. prim. nupc. María Carolina Mónico, DNI 30.937.535, nac. 10/11/1987, 33 años, empleado, domic. 23 N° 676, 3 "A", cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Marcos Andres Nigro, arg., DNI 28.670.720, CUIT 20-28670720-4, nac. 19/1/1981, 40 años, empleado, cas. prim. nupc. María Eugenia Denda, DNI 28.170.557, domic. 30 N° 166, e/35 y 36, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Fernando Gabriel Ponce, arg., DNI 28.671.395, CUIT 20-28671395-6, nac. 12/3/1981, 40 años, abog., solt., domic. 505 N° 3883, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; María Florencia Barcia, arg., DNI 22.349.399, CUIT 27-22349399-3, nac. 15/9/1971, 50 años, solt., odont., domic. 36 N° 319, depto. 5, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Eugenio Carlos Harsanyi, arg., DNI 28.519.503, CUIT 23-28519503-9, nac. 31/10/1980, 40 años, solt., cont. pco., domic. 53 N° 772, PB "A", cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; y Luciano Manes, arg., DNI 28.768.395, CUIT 20-28768395-3, 40 años, nac. 7/4/1981, solt., empl., domic. 9 N° 3794, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Objeto: Fabric., producc., transformac., compvta., import., export., distrib. y represent. de mat. prim., prod. elab. y manufact. textiles, comprendid. sus proces. de industrializac. y comercializac. tanto en la fuente de origen de sus mat. prim. como en sus etapas intermed., con todas las activ. afines preparat. o deriv. para realiz. estos obj. inediat. o mediat. Podrá realiz. import., export., representac., consignac. y distrib. de ropas, prendas de vestir y de la indument., fibras textiles, tejidos, hilados, tejidos naturales o artific., confecc. de ropas en todas sus formas, establec. y explot. fábric. de hilados y efectuar todo tipo de serv. relac. con el obj. tales como serv. de tintorería, estampado, apresto de género, teñido y sus afines. Podrá, asimismo, por cta. prop. o de terc. o asoc. a otras pers. o entid. jcas., dedicarse a la compvta., import., distrib. y represent. para el sist. de vtas. no tradic. de indument., a la vta. en forma dir. a domic. o por catálog., o por tel. o asoc. a otras pers. o entid. jcas. o como más convenga a la soc., con el obj. de promov. la colocac. llegando al usuario dir. de indument. en gral. para uso de bebés, niños, damas y caball. Trátase de la confecc. de prend. de vestir sin limitac. Incluy. calzado y todo tipo de acces. como carteras, cinturones, medias, ropa int. y demás arts. inherent. al ramo. Podrá tamb. fabric. por cta. prop. y/o ajena arts. de mercería, botonería, lencería, acces. y deriv., tamb. podrá realiz. activ. comerc. prop. y por mandato de terc., afines y todo aquello que se origine, derive y/o aplique al rubro textil, inclus. los que acorde las nuevas tecnolog., amplíen a los precitados, pud. realiz. sin límite activ. anexa, deriv. o análoga que directam. se vincule a este obj. 7) Adm. gerencia y repres. leg.: Marcos Andrés Nigro y Fernando Gabriel Ponce, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gte.; 8) Se prescin. sindic., art. 55 LGS. 9) Cierre ejerc.: 30-09. Eugenio Harsanyi, Contador Público.

ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones: Se notifica a los propietarios y/o poseedores a títulos de dueños de los inmuebles comprendidos dentro del área delimitada en la manzana 32 N por las calles: Mons. Rau (V.P.) e/Bouchard y Rosales; en la manzana 32 P: Mons. Rau (Fracc. V.I.) e/Bouchard y Rosales-Rosales (V.I.) e/Castex y Mons. Rau, cuyos datos catastrales son: Circ. VI; Secc. H; del partido de General Pueyrredón, que con fecha 13/05/2010 la Municipalidad de General Pueyrredón, ha aprobado los prorrates definitivos y liquidaciones del expediente 19423-0-08 Fortunato de la Plaza 1, resultando los mismos de \$115,9329 por metro lineal de frente y \$3,9688 por metro cuadrado de superficie. Los importes deben ser abonados en el domicilio de Ingeniería Alsat S.R.L. en la calle 1º de Mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerlo se establece en los art. 35, 44 y 45 de la Ordenanza General 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazo para efectuar el pago, vencerá a los diez (10) días de la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. SEC. de Obras o en la empresa. Alejandro Andrés Sposto. Socio Gerente y Rep. Técnico. CIPBA Mat. 47.621.

BIYEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10/05/2019, se resolvió: Aumentar el capital social \$10.000.000 a \$50.000.000 y modificar el Artículo 4º de Estatuto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000), representado por cincuenta millones (50.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales ó por encima de ese límite mediante la reforma del Estatuto Social. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá de acuerdo con lo que establecen las normas en vigor". Gaston Benvenuto. Autorizado por acta de Asamblea de fecha 10/05/2019.

REBISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10/05/2019, se resolvió: Aumentar el capital social \$10.000.000 a \$50.000.000 y modificar el Artículo 4º de Estatuto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000), representado por cincuenta millones (50.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales ó por encima de ese límite mediante la reforma del Estatuto Social. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá de acuerdo con lo que establecen las normas en vigor". Gaston Benvenuto, Abogado, autorizado por acta de Asamblea de fecha 10/05/2019.

MI FAMILIA DE ABUELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de edicto de constitución por escritura pública de fecha 16/03/2021. Por acta complementaria número 128 de fecha 20/09/2021. Se rectifica artículo segundo. Sede social cita en Avenida Doctor Benito de Miguel 1750 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Se rectifica artículo quinto. Integración del capital restante a los dos años desde la suscripción del contrato constitutivo. Se rectifica artículo sexto. Gerente designado, Sanchez Martín Rodrigo, duración 4 años. Se suprimen las referencias normativas desactualizadas. Damian Rodriguez, Contador Público.

KANDIKO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12.05.2020 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.

D.E.R. S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 09/5/19 designa Pte. Debora Emiliozzi, Vic. Pres. Silvio Emiliozzi, Dir. Titular Leandra Emiliozzi y María Florencia Emiliozzi, Dir. Sup. Margarita Raquel Quevedo. Juan Fuse, Contador Público.

TAPERA II S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 02/12/1994; se resolvió aumentar el capital de la Sociedad de \$12.000 a \$500.000, reformando el artículo quinto del estatuto social. Capital Social: \$500.000. Por acta de directorio del 22/10/2021 se ratifica lo resuelto por acta de directorio del 30/05/1997: Trasladar la sede legal a Av. Villegas 852, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 22/10/2021. Lucía García, Abogada TºVI Fº92 C.A.T.L.

NAVIERA LOJDA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 23-7-21: a) Reforma artículos 11, 12, 14, 15, 21 e incluye artículo 29, del estatuto; b) Directorio: directores titulares y suplentes: 5, 3 ejercicios; asambleas y directorio a distancia; c) texto ordenado; d) Elige Directorio: Presidente: Máximo Lojda; Vicepresidente: Pablo Lojda; Directores titulares: Andrés Javier Lojda, Daniela Mabel Lojda, Pablo Humberto Nobili; Directores Suplentes: Elizabeth Marina Lojda, Hugo Cristian Lojda, Mara Soledad Lojda, Nélica Marilú Potes, Gastón Gabriel Lojda. P. Mc Inerny, Abogado.

RUTELA DE LA CRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/8/21 renunció la presidente María Victoria Bordachar Salaberry y designó Presidente: Edith Amalia Timo y Director Suplente Lilian Edith Bordachar. Federico Alconada. Abogado.

OLOIBUR INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Contrato social: Instrumento privado 23/8/21. P. Mc Inerny, Abogado.

MC PIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 21/7/2021 María del Carmen Mazza, DNI N° 17.282.094, cedió la totalidad de sus 12 cuotas sociales a favor de las siguientes personas, y por las siguientes proporciones: a) A favor de Manuel Mazza, DNI N° 40.138.017, 4 cuotas, b) A favor de Santiago Mazza, DNI N° 40.944.769, 4 cuotas, y c) a favor de Julián Mazza, DNI N° 38.685.297, argentino, soltero nacido 1/02/1995, hijo de Sergio Miguel Mazza y María Andrea Secuelo, con domicilio real en Chacabuco N° 3455 de Mar del Plata; 4 cuotas. Todos ellos con domicilio especial en Sarmiento N° 3084, 3° B, de Mar del Plata. Quedando el capital social conformado de la siguiente manera: Manuel Mazza titular de 4 cuotas; Santiago Mazza titular de 4 cuotas; Julián Mazza titular de 4 cuotas, y Sergio Miguel Mazza, DNI N° 14.425.277, titular de 8 cuotas.- Este último con domicilio real y especial en Av. Independencia N° 3439, de Mar del Plata.- Facundo Agüero, Abogado.

MCM BA ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Marcelo Marginet Campos, 5.8.68, DNI 20.250.581, divorciado, arquitecto, Suipacha 1651, Barrio Cerrado Álamo Alto, Maquinista Sabio, Escobar, Bs. As.; Nicolás Nahuel Güimil, 8.7.93, DNI 37.827.361, soltero, comerciante, Lusden 176, Barrio 9 de Abril, Monte Grande, Bs. As.; argentinos. 2) 30.9.21. 3) MCM BA Arquitectura S.R.L. 4) Suipacha 1651, Barrio Cerrado Álamo Alto, Maquinista Sabio, Escobar, Bs. As., Bs. As. 5) Construcción, diseño, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería; limpieza de obra; mantenimiento y limpieza. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerentes: Alejandro Marcelo Marginet Campos. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado.

OSANZ Y CÍA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60) y Ley 19.550. - Electo en Asamblea Ordinaria "unánime" de fecha 01/08/2021 de (Acta de Asamblea N° 63) y Distribución de Cargos (Acta N° 702 de Reunión de Directorio) del 01/08/2021, con mandato por un año, Presidente: Manuel Andres Osanz, CUIT N° 20-08483707-6; Vice-Presidente: Eduardo Daniel Osanz, CUIT N° 20-11158168-2; Director Titular: Juan Francisco Fabris Osanz, CUIT N° 20-31996041-5; Directora Suplente: Lucía del Pilar Osanz, CUIT N° 27-12724601-2; Síndico Titular: José Luis Gallinal, CUIT N° 23-12651289-9; Síndico Suplente: Gonzalo Martín Gallinal, CUIT N° 23-34500428-9; No incluido art. 299 de Ley 19.550. El Directorio, Lucía del Pilar Osanz, Escribanía.

CAREVA CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge Daniel Schonborn, 3/4/1977, 25.878.136; Carolina Basile, 28/4/ 1979, 27.279.626, casados, argentinos, comerciantes, c/Dlio.: Madariaga N° 182, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As., y Evangelina Basile, argentina, 7/3/1981 28.585.697, comerciante, soltera, Azcuénaga 255, 1° E, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.; Esc. N° 351 del 20/10/2021; Careva Calzados S.R.L.; Benjamín Matienzo 120, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As.; Fabricación, producción, cpra. vta., importación, exportación, comisión, representación y distribución de arts. de marroquinería, calzado, ropa, prendas de vestir de cuero y pvc, sus materias primas y accesorios; 99 años, \$100.000; Administración: el o los socios gerentes o un 3º x plazo social; Gerente: Carolina Basile; Representación Soc.: el gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Marcela Vieyra.

DONNA BEARS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 181 del 27/07/21 ante Esc. Patricia Silvia Amado; los Sres. Luciana Lozano, arg., DNI 37.273.340, comerc., nac. 28/12/92, casada, dom. 467 N° 5000, Lote 1220, Barrio Grand Bell, City Bell, part. La Plata y; Leandro Ezequiel Pratto, arg., DNI 31.256.161, comerc., nac. 16/10/84, solt., dom. 28 bis e/ 74 y 75 s/n, tira 35 casa Barrio Foecyt, San Lorenzo, loc. y part. La Plata; constituyen "Donna Bears S.A.", Dom. Soc.: diag. 79 N° 1047, loc. y part. La Plata, prov. de Bs. As.; Capital: \$3.000.000 (1.000 acc. Ord. de \$3.000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Gastron.: explot. gastron., bebidas, cafete., helado, franquicias. Comer.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Lácteos, bazar, prod. aliment. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hotel, hostería, alojam. Construct.:

Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendam. inmuebl. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruce ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr.: Acondicion., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp.: transp. cargas. Mandatarias: mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Luciana Lozano Dir. Supl. Leandro E. Pratto. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello. Abogada.

CONSTRUCTORA DIEGO RODRIGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: rectifica fecha publicada de la escrit. siendo: 9/8/21 y est. civil de Acevedo Daniel Antonio: soltero. V. Belascuain, CP.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA QUINTA DE TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/10/2021. 1.- Julio Alberto Puga, 17/12/1989, soltero/a, argentina, servicios de seguridad e investigación N.C.P., Pje. Newbery N° 933, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.033.457, CUIL/CUIT/CDI N° 20350334573, Ezequiel Leanes, 22/12/1990, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Rodríguez N° 1324, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.774.303, CUIL/CUIT/CDI N° 20357743037, Martín Omar Bertrand, 20/01/1989, soltero/a, argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, Roca N° 1101, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.296.903, CUIL/CUIT/CDI N° 20342969039, Dante Dottavio, 29/12/1981, soltero/a, argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Santa Fe N° 429, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.563.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20285633886. 2.- "La Quinta de Tandil S.A.S.". 3.- San Gabriel N° 2180, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$400000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Alberto Puga con domicilio especial en San Gabriel N° 2180, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Leanes, con domicilio especial en San Gabriel N° 2180, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BARACA REGIONAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2021. 1.- Alejandro Cesar Caporicci, 23/01/1990, soltero/a, Argentina, empresario, Jorge Newbery N° 258, piso Tornquist, Tornquist, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.034.315, CUIL/CUIT/CDI N° 20350343157, Cristian Manuel Raising, 10/06/1989, soltero/a, Argentina, empleado, Santiago Carbone N° 750, piso Tornquist, Tornquist, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.867.532, CUIL/CUIT/CDI N° 20338675322, Lucas Patricio Baleix, 04/02/1989, soltero/a, Argentina, estudiante, Quinquela Martín N° 286, piso Tornquist, Tornquist, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.381.127, CUIL/CUIT/CDI N° 20343811277. 2.- "Baraca Regional S.A.S.". 3.- Quinquela Martín N° 286, Tornquist, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Cesar Caporicci con domicilio especial en Quinquela Martín N° 286, CPA 8160, Tornquist, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Patricio Baleix, con domicilio especial en Quinquela Martín N° 286, CPA 8160, Tornquist, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

WBC - BRASSERIE OUEST S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2021. 1.- Marcelo Alberto Tinari, 08/02/1993, soltero/a, argentina, empresario, Godoy Cruz N° 429, piso 5 Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.206.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20372063557, Martín Sebastián Pandullo, 19/12/1970, casado/a, argentina, empresario, Juan Bautista Alberdi N° 117, piso 1 Ciudad de Buenos Aires, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.983.570, CUIL/CUIT/CDI N° 20219835702, Víctor Javier Guastella, 15/12/1973, casado/a, argentina, empresario, Villegas N° 932, piso Lanús, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.802.262, CUIL/CUIT/CDI N° 20238022623. 2.- "WBC - Brasserie Ouest S.A.S.". 3.- Godoy Cruz N° 429, P.B. 5, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Alberto Tinari con domicilio especial en Godoy Cruz N° 429, P.B. 5, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Sebastián Pandullo, con domicilio especial en Godoy Cruz N° 429, P.B. 5, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

METAL COLSA COLÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2021. 1.- Agustina Abril Colzani, 13/07/1999, soltero/a, Argentina, comerciante, 19 N° 1069, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.090.851, CUIL/CUIT/CDI N° 27420908518. 2.- "Metal Colsa Colón S.A.S.". 3.- 19 N° 1069, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Abril Colzani con domicilio especial en 19 N° 1069, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Daniel Colzani, con domicilio especial en 19 N° 1069, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 **VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18347265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE BONIS TEODOSIO SANTIAGO - OBREGON ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-08377926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LORENA NICOLASA - ARAUJO CAMILA ANDREA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2020-08376703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LORENA NICOLASA - ARAUJO EZEQUIEL MARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16286005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMENDROS CANDIA MAURO - PIERANTONI LAURA ANYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-20708056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ FACUNDO GABRIEL - GREGGI NOEMI ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18806624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TUR HECTOR GUSTAVO - VILLALBA ROMINA CECILIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02693673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMONDI PABLO

LUCAS - BALDINI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13483834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROZALES DIEGO ALFREDO - VILLALBA JESICA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-20719591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ VICTOR MARIO - GARCIA RAMONA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-15532605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORCHENN ROBERTO RUBEN - BENITEZ MARIANA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21902095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA FRANCISCO RAUL - CEPEDA CECILIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18807423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMAECHEA RODRIGO SEBASTIAN - GODOY MICAELA AYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX- 2021-18807521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMAECHEA RODRIGO SEBASTIAN - HORMAECHEA SAMUEL SEBASTIAN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2019-41952724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURZIO RAUL OSCAR - QUINTERO MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-19303212-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ BERNARDO ROGELIO - DUARTE CAROLINA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-25751019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA NICOLAS - MATASSA KAREN MICAELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-24063242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VASQUEZ GUSTAVO DANIEL - PERRONE PAMELA SOLEDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-29410094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ JUAN RAMON - TERRADILLOS NORA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21048180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIAL CORES MIGUEL ANGEL - BRAUN MARTA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19879207-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIAGETTI PABLO DANIEL - BIAGETTI MILAGROS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-21941889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDEZMA LEONARDO RICARDO - LEDEZMA MIRANDA ALEJO LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° EX-2021-02308704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDEZMA LEONARDO RICARDO - ORTIZVIVIANA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21410259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - IBAÑEZ DEMETRIA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22582192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HUGO OSVALDO - CREA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-01757484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ERNESTO LUJAN - MEZA CURIPACO NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2021-5452517-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ERNESTO LUJAN - SOTELO CAMACHO VICENTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23945175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ JUAN REYNALDO - MARCOS AMELIA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22441339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ VOGTHEER JOSE ALBERTO - REY MARIA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22441339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARISE NELIDA MABEL - BERNARDI GUSTAVO ENRIQUE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22145095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAMAZON WALTER HORACIO - FAZIO MARIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18806963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ECHEVERRIA SEBASTIAN ALEJANDRO - AYALA PAOLA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11862343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADO AURELIANO - D'ALESSANDRO IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14100919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ IRINEO - SCHENONI MARÍA ROSA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17058972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBOS OSCAR EMILIO

- BERNAL MARÍA LUCÍA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14219337-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “IRRERA JOSÉ MARÍA - GERNHARDT GARCÍA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15198759-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “HOLGADO TRISTAN - BAJERLE ILDA BETY (ESPOSA) S/ PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente N° EX-2021-13895349-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “PAJARO ALBERTO - MANSILLA MARGARITA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12093874-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “BOBADILLA LUCILA ZENAIDA - UBALDI NÉSTOR ORLANDO (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15890528-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “ROSSI JULIO CESAR - MARTINEZ ALICIA HORTENCIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18480284-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “MARCONI RAMON SERGIO - GARIBOTTI AMELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19478621-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado “GRANDA CLAUDIO CESAR - PEREYRA NELIDA OLGA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10981063-GDEBADVMEYACRJJYP caratulado “JEREZ LEANDRO ALBERTO - SAGRADO ROSANA GENOVEVA VERONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, en expediente N° EX-2021-10983440-GDEBADVMEYACRJJYP caratulado “JEREZ LEANDRO ALBERTO - JEREZ AZUL MARIA ANGELICA (HIJA)

S/PENSIÓN” y en expediente N° EX-2020-29305998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JEREZ LEANDRO ALBERTO - KRUCK ROCIO SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21213299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CORTEZ JUAN CARLOS - VELIZ GUILLERMINA SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente EX-2021-01349904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ANDINO CARLOS ALBERTO NICOLAS - OLATTE NATALIA LORENA POR SI Y EN REPRESENTACION DE ANDINO ENZO JOEL NICOLAS y ANDINO ZOE MARIBEL MAGALI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19047707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARTINEZ MIGUEL ANGEL - VERGARA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19990050-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LOPARDO JULIO HUGO - RODRIGUEZ YOLANDA AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18843780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “AGUIRRE RUBEN IRINEO - MEDINA MIRIAM FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GIORGI ROBERTO PEDRO - RIOS CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-08931860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GOITIA CARLOS DANIEL - ALBORNOZ LILIANA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18563418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS OBDULIO CESAR - ERRECALT MIRTA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19516854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ADALBERTO ABEL - ROCA GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16148678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASATTI DANIEL OMAR - HACK CLAUDIA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18559875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA MARIO - GONZALEZ OFELIA CONSUELO NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17132906-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICELOTTA NICOLAS - RUSSO ANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-20062066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ BLAS - ORDOÑEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17610989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRULOS WALTER ANIBAL - PUERTA GRACIELA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18806815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO ABEL MAXIMILIANO - RUIZ ROSANA MABEL (ESPOSA) y CARDOZO MILAGROS MACARENA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18281962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABATE JORGE ANIBAL - ZARATE ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15970263-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LARA JULIO AMILCAR - JUAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-16072083-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - MEZA FLAVIA NOEMI S/PENSIÓN", N° EX-2020-19385043-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - PEREA IVAN GUILLERMO S/PENSIÓN", N° EX-2020-22505790-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - SALOMON VANESA SOLEDAD S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10738012-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FARIAS RAUL MARIO - FUSSETTI PAULA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07599531-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BEHOTALS CARLOS MARCELO - BEHOTALS DI FIORE LUCIA Y BEHOTALS DI FIORE JOSEFINA (HIJAS) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303380-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALMIRON MARCELO GUSTAVO - LEON GONZALEZ MARIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09913292-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BARRIOS TORIBIO FRANCISCO - FRESIA YOLANDA MEJIAS MILLAHUEQUE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29205272-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AGUIAR PABLO GERARDO - FERRARI VIVIANA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13181515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANISCO REYNALDO - GONZALEZ EVA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17942562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES JORGE ALBERTO - CERVERA ANA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09655687-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZEBALLOS JORGE ALBERTO - MORENO DOMINGA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX- 2021-18806724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOSO CARLOS ALFREDO - GALLEGO MARIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15721409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON HORACIO - FERNANDEZ OFELIA GERTRUDIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14515766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS JUAN JOSE - ARRIETA TERESA SATURNINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JOSE ALBERTO - THIBE ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17978582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENA ABEL RICARDO - ARISTEGUI SANDRA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-20701282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JOSE ANDRES - FRECCERO ESTEBAN LEONEL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-13180626-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO - ABELLA DIEGO FERNANDO (hijo incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20569880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBEN ABEL - ZURITA MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19420874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - ALONSO MABEL GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17169147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS LUIS ABEL - RODRIGUEZ CAROLINA DANIELA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15140387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTI DAVID - MIGELI PATRICIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-29703995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMBROSI JULIAN MARCELO - JOAQUIN Y CAMILA AMBROSI (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14477468-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ NOELIA EVANGELINA - BALLESTERO ANGELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-16757227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUBLANC CEFERINO ANTONIO - DOBAL TERESITA JESUSA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17462975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ RODOLFO LUIS - HERMANN GLADYS MABEL ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-16724496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACOD JUAN JOSÉ - HEREDIA GLADYS MABEL ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-13960094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JESÚS MARTÍN - CARO ZULEMA ÁNGELA CONVIVIENTE S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16771602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIRMAPAZ JUAN CARLOS - SEQUEIRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15724021-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCILAZO CARLOS ROBERTO - GARRIDO ALCIRA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14015725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - PEREYRA MARCELA VIVIANA (EN REPRESENTACION DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16022884-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ EDGARDO JORGE - CEJAS AIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16771985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON JUAN GABRIEL - MIRANDA VERONICA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16761078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYOROA EDMUNDO DELFOR JESUS - VILLARUEL ADELA ESTHER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14086344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUADERO DOMINGO LUIS - MARECOS DUARTE BERNARDA STELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-16849601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOVERA EDUARDO RAMON - CRISTALDO MAILE LIS y VERA YESICA MICAELA(EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-01144816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINILLA SANDRA ELIZABET - MAURICIO Y VALENTINA RODRIGUEZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021- 01144507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA RAMON RUBEN - MEZA ISABELLA KIARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324914 caratulado "CASCINO ANIBAL OSCAR - CASCINO DANIEL GUSTAVO y CASCINO LILIAN ELIZABETH (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09120573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDIGONI MARTA ALICIA - OSTERRIETH MARIA ALEJANDRA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532795- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VECK JUAN ANASTASIO - BIFFIS DELMA HEDY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14130426- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS LINO ESBEL - BRIZUELA MARTA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-15891503-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIZA PEDRO OMAR - PALAZZO MARÍA ROSA ESPOSA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16772513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRINO RUBEN JESUS - DEL INTENTO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-02930634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAN ROMAN BELEN - SANCHEZ LUCIA y SOLER BENJAMIN DARIO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16713286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ MIGUEL OMAR - PERELLI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14537749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYES MARIO FLORENCIO - GALLO CARMEN FORTUNATA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19245298-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA CINTHIA JESICA - AVALOS LUZ GIOVANNA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA CARLOS ALBERTO - LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19775108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARESO EMILIO AMILCAR - GARAVELLI MONICA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19047931-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVES OSCAR ALEJANDRO - CORONEL VENIALGO RUTH MARLENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29518981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVIEDO MARCELO ISMAEL - VEGA MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13895879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERINI JORGE REINALDO - RATTI MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-11798612-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE - LEIVA CLAUDIA LUJÁN (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE RODRIGUEZ LEIVA AGUSTÍN DONATO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19874567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO ROBERTO OSVALDO - CAPURRO VIVIANA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita NÓMINA DE BAJAS efectuadas de preseleccionados e inscriptos, en los distintos Complejos Habitacionales dentro del Partido.

	NOMBRE	DNI N°	BARRIO
LOPEZ	VERONICA DE LOS ANGELES	29486369	SANTA ANA

ARCE	NORMA BEATRIZ	20697586	LA ESMERALDA
GONZALEZ	ALEJO EUGENIO	26034160	LA CAROLINA II
GALVAN	ROMINA SOLEDAD	30300905	CENTRO
GOMEZ	ERICA PAOLA	29152400	INGENIERO ALLAN
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES
MARANZANO	MARIA ROSA	11369030	SAN NICOLAS
MAUCERI	ROSANA VALERIA	22173440	BOSQUES
MIRANDA	LIDIA GRACIELA	22657528	LA ROTONDA
BALMACEDA	VALDEZ MAYRA MARINA	31199342	EL ROCIO
PANA	CESAR HECTOR	24781553	INGENIERO ALLAN
FIGUEREDO	SONIA ELIZABETH	27588144	LA SIRENA
GOMEZ	LIDIA MERCEDES	10817837	SANTA ROSA

José María Catanese, Director.

oct. 27 v. oct. 29

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora INGRID TAMARA SZURPIK que en el marco del Expediente administrativo n° 21100-467126/16 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución n° RESO-2021-169-GDEBA-CGP, iniciado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, calibre 9mm, modelo Thunder Pro, serie n° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyó a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara Szurpik, legajo n° 473.607- que, con fecha miércoles 07 de julio del año 2021, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2021-169-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificada.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-169-GDEBA-CGP

Corresponde Expediente N° 21100-467126/16 y agregados

La Plata, 7 de julio del 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de la sustracción de una pistola marca Bersa, calibre 9 mm, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, y

CONSIDERANDO:

Que conforme constancias agregadas al presente, el día 19 de octubre del año 2016, la citada oficial denuncia que le sustrajeron el arma reglamentaria que había depositado en el interior del baúl de su vehículo particular, para concurrir a un gimnasio de la localidad de Morón;

Que a fojas 187/190 obra la Resolución N° 7137/18 mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de cesantía a la Oficial (EG) Ingrid Tamara SZURPIK por hallarla responsable de las faltas previstas en los artículos 194 incisos a) y d), 198 incisos f) y h) y 205 inciso b) del Decreto N° 1050/09 y ordena dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al bien faltante;

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fojas 219, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa, a fojas 222, el valor de reposición del arma de mención, a la fecha de los hechos, ascendiendo a ocho mil ochocientos cinco pesos (\$8.805), cargador adicional cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$455) y los cartuchos once pesos (\$11), por unidad;

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (fojas 225 y vta.);

Que la Instructora designada por el artículo 3° del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fojas 227), y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (fojas 228/229 y vuelta) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de la pistola marca Bersa, calibre 9 mm, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564 a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607 en la suma de

ocho mil novecientos setenta pesos (\$8.970) al 19 de octubre de 2016, fecha en la cual se exterioriza el hecho;

Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma (conf. lo normado en el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08), conformándose uno de esos supuestos "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial" (inc. a) del artículo 24 precitado); y siendo que la responsabilidad disciplinaria de la oficial SZURPIK se correspondió con la violación a los deberes dispuestos en los artículos 194 incisos a) y d), 198 incisos f) y h) y 205 inciso b) del Decreto N° 1050/09, la Instrucción entendió que su responsabilidad patrimonial queda configurada por las resultas de dicho sumario disciplinario, ello sin perjuicio de la defensa que el agente pueda ejercer en las etapas pertinentes;

Que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente;

Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fojas 240/244), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía (fojas 245);

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607 resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08), toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por los citados oficiales, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlos de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable;

Que al monto del perjuicio fiscal determinado deberán adicionarse los intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas;

Que cabe dejar constancia que los procedimientos establecidos en los artículos 104 inc. p) y 119 y conc. de la Ley N° 13.767 se encuentran exceptuados de la suspensión prevista por el Decreto N° 167/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la RESO-2021-22-CGP;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de ocho mil novecientos setenta pesos (\$8.970) al 19 de octubre de 2016 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, a la que deberá adicionarse la suma de pesos trece mil ciento sesenta y nueve (\$13.169,00) en concepto de intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas; resultando responsable del mismo la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FLAVIO MARIO PONCE que en el marco del Expediente Administrativo N° 21100-761083/13 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP, iniciado con motivo del faltante de un equipo de radio marca Motorola, modelo PRO 7200, serie N° 103TFS9867, asignado al móvil Orden N° 37.383; una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-629203; y un equipo de aire acondicionado marca Cool Time de 3000 frigorías; bienes que se encontraban afectados a la Comisaría de Tres de Febrero, Seccional 11, de Remedios de Escalada.- que, con fecha miércoles 07 de julio del año 2021, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda Ud. debidamente notificada.-

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP

Corresponde expediente N° 21100-761083/13

La Plata, 7 de julio del 2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de diversos bienes afectados a la Comisaría de Tres de Febrero, Seccional 11 -Remedios de Escalada-, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos faltantes son un equipo de radio marca Motorola modelo PRO 7200, serie N° 103TFS9867, asignado al móvil Orden N° 37.383, una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-629203, que se encontraba en la Seccional para ser enviada al Ministerio de Seguridad para su descargo, ya que si bien estaba asignada al Subteniente Ramiro LOTTO, el mismo se halla con trámite de baja, y un equipo de aire acondicionado marca Cool Time de 3000 frigorías, que estaba colocado en la oficina superior de la aludida Seccional;

Que de los elementos obrantes en autos se desprende que el día 12 de marzo de 2013, con motivo del cambio de titular de la citada dependencia, se realizó una inspección de las oficinas, constatándose el faltante de los bienes ut-supra descriptos, como así también diversas anomalías relacionadas con el destino dado a los cargos judiciales, tales como vehículos sin registrar en los libros pertinentes, faltantes de elementos secuestrados en el marco de diversas causas judiciales, etc., encontrándose a cargo de la misma los Comisarios Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.302 y Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, Titular y Segundo Jefe, respectivamente (Actas de Inspección de fojas 4 y vuelta y 29/31, fojas 119 y vuelta, expediente N° 21100-761090/13, agregado como fojas 413, expediente N° 21100-752360/13, agregado como fojas 414, expediente N° 21100-758500/13, agregado como fojas 415 y expediente N° 21100-758485/13, agregado como fojas 416); Que por los hechos se sustanciaron las Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.) N° 15-00-014018-13 (acumulada a I.P.P. N° 15-00-013910-13), y N° 15-00-012455-13, que tramitaron ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, y N° 15-00-08504-13, que tramitó ante la U.F.I. N° 10 del mismo departamento judicial, encontrándose todas archivadas (fojas 717 y vuelta);

Que a fojas 523/530 y vuelta obra la Resolución N° 2013/14, por la cual la Auditora General Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión a los agentes VILTES y PONCE, por haberse acreditado la transgresión a lo normado en los artículos 198, inciso "g" y "h", y 208, inciso "h" del Decreto N° 1050/09, dando de baja de los registros pertinentes a la pistola marca Bersa y el equipo de radio; dejándose constancia a fojas 672/673 y 679/680, del desglose de las correspondientes planillas de baja patrimonial;

Que a fojas 624/626 se adjunta la Resolución N° 936/15, por la cual no se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente PONCE contra el acto administrativo por el que se lo sancionara;

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fojas 696 y vuelta, la Sección Finanzas de Comunicaciones informa, a fojas 702, que el valor del equipo de radio al momento de su adquisición (30 de diciembre de 2004 -Orden de Compra N° 527/2004-), asciende a Tres Mil Setecientos Noventa Pesos (\$3.790), mientras que la Dirección de Armamento y Vestimenta informa, a fojas 709, que el valor de reposición del arma de mención a la fecha de hecho asciende a dos Mil Trescientos Pesos (\$2.300), cargador adicional, Ciento Cincuenta Pesos (\$150) y los cartuchos Dos Pesos con Diecinueve Centavos (\$2,19), por unidad;

Que con relación al equipo de aire acondicionado se informa que no se pudo constatar el alta patrimonial del mismo, razón por la cual no resulta factible dar de baja el mismo (ver fojas 713);

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante RESO-2020-50-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (fojas 738/739);

Que la Instructora designada por el artículo 3° del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fojas 741), y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (fojas 757/758 y vuelta) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de los bienes consignados precedentemente al Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y al Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894 en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos (\$11.840,48) a la fecha de exteriorización del hecho 12 de marzo de 2013;

Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma (conf. lo normado en el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08), conformándose uno de esos supuestos "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial" (inc. a) del artículo 24 precitado); y siendo que la responsabilidad disciplinaria de los oficiales VILTES y PONCE se correspondió con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inc. g) y h) y 208 inc. h) del Decreto N° 1050/09, la Instrucción entendió que su responsabilidad patrimonial queda configurada por las resultas de dicho sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que los agentes puedan ejercer en las etapas pertinentes;

Que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad solidaria y directa al Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y al Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente;

Que, con el dictado de la RESO-2021-22-CGP, se habilitan los plazos que originalmente fueran suspendidos por Decreto N° 167/20 y se procede en consecuencia;

Que, conferida la vista pertinente, el ex oficial PONCE presenta descargo y ofrece prueba, en tanto que el oficial VILTES, pese a encontrarse debidamente notificado no hace uso de su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba;

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894 resultan patrimonialmente responsables del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y

usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por los citados oficiales, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlos de responsabilidad; Que no resultan atendibles las manifestaciones del imputado PONCE en su escrito de descargo ya que las defensas que intenta esgrimir no se encuentran contempladas en el artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, quienes investían la calidad de guardadores de los bienes faltantes, deben ser declarados patrimonialmente responsables;

Que al monto del perjuicio fiscal determinado deberán adicionarse los intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas;

Que cabe dejar constancia que los procedimientos establecidos en los artículos 104 inc. p) y 119 y conc. de la Ley N° 13.767 se encuentran exceptuados de la suspensión prevista por el Decreto N° 167/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la RESO-2021-22-CGP;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos (\$11.840,48) al 12 de marzo de 2013 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, a la que deberá adicionarse la suma de pesos veintiséis mil ochocientos veintiuno (\$26.821,00) en concepto de intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días) los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas; resultando responsables del mismo el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

POR 1 DÍA - DECRETO N° 2163

La Plata, 20 de septiembre 2021

VISTO: el expediente 4061-1149655/2020, la Ley N°14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles; Que, en aquel marco, la Subsecretaría de Convivencia y Control Urbano solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la afectación de varios moto-vehículos ubicados en el Playón Municipal sito en calle 20 esq. 50 de La Plata, que se encuentran en condiciones de circular, conforme informe técnico;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia Municipal;

Que, en particular, el predio municipal sito en calle 20 y 50 se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 -Arts. 8 y 9- y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171, autorizando la afectación de los moto-vehículos en cuestión, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se ha remitido nota a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Crédito Prendario (DNRPA); y, al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial;

Que, se procederá a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de afectación mediante la publicación de edictos, a fin que sus titulares o terceros interesados hagan valer sus derechos si así lo consideran;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Intímase a los propietarios o terceros interesados en los moto-vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurren al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudiere irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la afectación de su moto-vehículo.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la

provincia de Buenos Aires y por dos días en un diario local de mayor circulación.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los moto-vehículos por sus propietarios, procedase a la afectación de los moto-vehículos enumerados en el Anexo I que pasa a ser parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.

ARTÍCULO 6º.- Conforme lo establece la Ley 14547 -Art. 24-, condónanse las deudas que por faltas municipales hubieren irrogado los moto vehículos enumerados en el Anexo I.

ARTÍCULO 7º.- Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.

Dario Ganduglia, Secretario; **Julio César Garro**, Intendente

ANEXO I

Objeto: Afectación

	Marca	Modelo	Dominio	Nº de Chasis	Nº de Motor
1	GILERA	SMASH	A098PHN	8CXSMASHSKYS04549	AD1P52FMHJ0033677
2	HONDA	XR	A029GNW	8CHKD0910HP001578	KD07E2254586
3	YAMAHA	FZ160	951JGF	8C6KG0519D0027921	1ES2038446
4	HONDA	CB190	A092KHD	8CHMC4700JP007109	MC46E5070058
5	HONDA	WAVE	A079MNR	8CHJA3700JP046109	JA37B353854227
6	HONDA	WAVE	095DFV	LTMPCGB2875029499	SDH150FMG275030640
7	GILERA	SMASH	683KWT	8CXSMASHSEG503487	AD1P52FMHE0028750
8	HONDA	TITAN	682IPH	8CHKC0820CP018815	KC08E2C514726
9	YAMAHA	FZ160	865JTP	806KG0516D0037905	1ES2050138
10	YAMAHA	FZ160	092HIQ	8C6KG0510B0004038	1ES1020247
11	YAMAHA	FZ160	582JVN	8C6KG8514D0041242	1E82051245
12	HONDA	WAVE	A062DWN	8CHJA3700JP028099	JA37E3833695
13	CORVEN	TRIAx	A075XDG	8CVJCKL03JA041174	ZS162FMJ8HA03447
14	HONDA	TITAN	684CNC	9C2JC30705R40307	JC30E75403307
15	ZANELLA	ZB	A056CFE	8A7XCGB03JM101267	LF1P52FMHH1463141
16	ZANELLA	ZB	A064TBW	8A7XCGB09JM224104	LF1P52FMHH2115997
17	GILERA	SMASH	190EYG	CGL5291132875	LS1P50FMH08103315
18	ZANELLA	ZB	A001BNW	8A6MBSCACGC203104	1P52FMHG1010357
19	HONDA	XR125	642GXB	LTMJD19A4B5201615	JC30E6511627
20	HONDA	BIZ	133JCD	8CHJA0420DP002696	JA04E4C012150
21	YAMAHA	YBR	481IPF	8C6KE1275C0073457	E3D5E108582
22	HONDA	XR	400JGT	LHJYCKLA2C2850750	162FMJ12B30461
23	YAMAHA	FZ160	763JWP	8C6KG0519D0040457	1ES2051017
24	YAMAHA	FZ160	725HJO	8G6KG051400020387	16S8019495
25	ZANELLA	ZB	A066ZYS	8A7XCGB08JM103516	LF1P52FMHH1547984
26	HONDA	WAVE	516IFU	8CHPCGB21CL028646	SDH150FMG2B5851075
27	GILERA	SMASH	511DHI	LYLXCGL5471069226	LF1P50FMH71128228
28	HONDA	BIZ	A085ZGU	8ELM15110IB038457	I038457
29	HONDA	BIZ	881KTE	8CHJA0430EP007805	JA04E4E005789
30	HONDA	WAVE	650LKS	8CHJA0430FP009021	JA0434F101208
31	GILERA	SMASH	A013UHP	8CXSMASHSGGS06208	AD1P52FMHG0037898
32	MOTOMEL	110	A085HEM	8ELM12110IB046355	I046355
33	MOTOMEL	BLYTZ	A030JVU	LHJXCHLA6G2768895	152FMH16A03884
34	HONDA	BIZ	505 KOZ	8CHJA0430EP006726	JA04E4E004797
35	MOTOMEL	BLYTZ	A073CAP	8ELM15110IB025160	I025160
36	HONDA	BIZ	199LFO	8CHJA0430FP003465	JA04E4E008565
37	HONDA	TORNADO	A070LSF	8CHMD34H0JR007083	MD34 EJ004970
38	CORVEN	MIRAGE	A077OAC	8CVXCH8A0JA088855	JL1P52FMH1711200141
39	HONDA	TWISTER	716GCD	9C2MC3500AR301141	MC35EA301141
40	HONDA	XR125	355ISM	8CHJD19AGCL000291	JC30E6772500
41	ZANELLA	RX150	A067RGG	8A7PCKDO7JM101269	161FMJJ1013732
42	MOTOMEL	SKUA150	A054MIE	8ELM31150HE022164	H022164
43	YAMAHA	YBR	423IRY	8C6KE1279C0071808	E3D5E104740

44	SUZUKI	EN125	911DCY	LC6PCJK6360811339	157FMI2P0004210
45	YAMAHA	YBR	588KWP	8C6KE1690E0034404	E3H6E077893
46	HONDA	TITAN	692YGQ	8CHKC0820CP011665	KC8E2C506347
47	HONDA	WAVE	A095OKJ	8CHJA3700KP012383	JA37E3866757
48	MOTOMEL	SKUA250	A047OGS	8ELM66250HB054210	H054210
49	HONDA	XR125	317HKS	LTMJD19A9B5214330	JC30E6600976
50	ZANELLA	ZR150	705LQA	8A7RZM15ZGM770136	16FMJG1005310
51	ZANELLA	ZR150	790KMF	8A7RZM155FM900038	ZS162FMJ01341104
52	GILERA	SAHEL150	A022XEN	8CPSAH150G0002001	AD162FMJG0067592
53	GILERA	SAHEL150	A094ELD	8CXSAH150K0003094	AD162FMJJ0049423
54	SUZUKI	EN125	368HUB	LC6PCJK63C0004119	157FMI2A1P55772
55	MOTOMEL	SKUA150	389GFN	LHJYCKLA292613605	162FMJ09B12542
56	HONDA	XR125	248KDG	8CHJD19AGEL002164	JD21E2192599
57	HONDA	TITAN	508JBS	8CHKC0820CP002163	KC08E2B605242
58	CERRO	250	A054MFV	8CENK4119HX000112	167FMM8H400382
59	MOTOMEL	SKUA200	A028IKZ	8ELM85200GB064487	G064487
60	MOTOMEL	SKUA200	949LPM	8ELMM31150FB072315	F072315
61	CORVEN	MIRAGE	A062EAN	8CVXCH8A0HA085514	JL1P52FMH1708201393
62	HONDA	TITAN	244LJX	8CHKC2110GL000892	KC08E2G150908
63	CORVEN	MIRAGE	A019YKK	8CVXCH2G2GA135454	1P52FMHG1660595
64	KELLER	110	A099EBA	8E71CDA71K0011316	KN152FMHJ0023704

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CONCEPCIÓN MARÍA VERGUNTINI y FACUNDO ANTONIO DIAZ cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería: 6, Fila: 3, Número: 1533 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica